

Acta No.037/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, los **Directores Suplentes siguientes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, nombrada por el Ministerio de Educación; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León** en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del Reglamento ya mencionado, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 036** de la Sesión Ordinaria, de fecha 4 de marzo de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de Disposiciones Transitorias para la Consulta en Línea de Beneficiarios no cotizantes a otro Régimen de Salud.
7. Presentación y solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna año 2016.
8. Acciones de Personal:
 - 8.1 Solicitud de Aceptación de Renuncia de Medico Magisterial del Consultorio magisterial de Nueva Guadalupe, San Miguel.
 - 8.2 Solicitud de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través de promoción interna.
 - 8.3 Solicitud de contratación por medio de promoción interna de un (1) empleado en plaza nominal de Técnico III, con funciones de Técnico de Planillas.
 - 8.4 Solicitud de formalización de contratos individuales de trabajo y nivelación salarial de los empleados Irma Roxana Roque de León y Milton Antonio Viche Majano.
 - 8.5 Solicitud de aprobación de prórroga de licencia especial que solicita el Lic. Javier Antonio Valdez Castillo, Técnico Jurídico I.

9. Solicitud de aprobación de Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 10/2015-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

10. Solicitudes de aprobación de modificación a Bases de Licitaciones Públicas e integración de sus Comisiones de Evaluación de Ofertas:
 - 10.1 **Licitación Pública No. 12/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD EL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, e integración de su Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 10.2 **Licitación Pública No. 15/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, e integración de su Comisión de Evaluación de Ofertas.

11. Presentación y entrega de dos informes de la Unidad Jurídica encomendados por el Consejo Directivo:
 - 11.1 Análisis Jurídico, referente al Acuerdo del Punto Nueve del Acta 35, de sesión ordinaria del 24 de febrero de 2015.
 - 11.2 Análisis Jurídico, referente al Acuerdo del Punto Once del Acta 35, de sesión ordinaria del 24 de febrero de 2015.

12. Gestión de inmuebles: oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

13. Varios:
 - 13.1 Lectura de Correspondencia:
 - 13.1.1 Remitente: Sra. #####
 - 13.1.2 Remitente: Prof. #####
 - 13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 09 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

- 13.3** Informe de Seguimiento de Medicamentos vencidos en Botiquines Magisteriales reportados por la Unidad de Auditoría Interna.
- 13.4** Entrega de informe sobre Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2015.
- 13.5** Informe de aplazamiento de la construcción de la piscina con juegos interactivos en el Centro Recreativo Magisterial Metalío.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.036 de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta en revisión y habiéndose subsanado las observaciones en el acto, el pleno estuvo de Acuerdo en que se apruebe y ratifique el Acta, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.036 de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2015, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1) miércoles 4 de marzo de 2015.** Se inició labor de asesoría externa sobre el proceso de licenciada de Hernández, con abogados, se ha comentado el caso con señor Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción y el Secretario de Asuntos Jurídicos y Legislativos. **2) jueves 5 de marzo de 2015.** Se realizó el cierre definitivo del Sistema de Metas, uno de los módulos SIGOB, en implementación en nuestra institución en el marco del convenio con el PNUD. **3) viernes 6 de marzo de 2015.** Por razones de trabajo administrativo en la oficina, no fue posible realizar visita a San Francisco Gotera, a la actividad de inauguración de la sucursal -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de CEFAFA en dicho Municipio. Si se realizaron visitas de trabajo al Policlínico de San Vicente y al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, del Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, nosocomio con el cual ya se ha suscrito el convenio interinstitucional de prestación de servicios hospitalarios por parte de ellos a usuarios del ISBM. Se ha acordado realizar conferencia conjunta con autoridades del Hospital y del ISBM, en la sede del Hospital, a las 9:30 horas. **4) sábado 7 de marzo de 2015.** Se participó junto a personal de la Institución en el “Festival del Buen Vivir”, que se desarrolló en la Ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. Por la tarde se visitó el CSSP, la actividad de Diplomado: Legislación en Salud. Organizado por dicha institución para personal de nuestra Institución, en el marco de la Educación Continua para nuestro personal. **5) domingo 8 de marzo de 2015.** No se pudo ingresar por no abrir el Guardia, pese a estar tocando.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe escrito proporcionado por el Director Presidente** en relación a las recientes situaciones y actividades reportadas. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Punto Cinco: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitudes de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,666.09)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el período comprendido del veinte de febrero al dos de marzo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de las señoras #####, hermana del **docente fallecido** #####; y #####, esposa del docente fallecido #####.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en legislación aplicable, por lo que el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocido este antecedente, el pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a las solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **dos (2)** solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,666.09)**, según el cuadro siguiente:

No.	DE	EXPEDIENTE	NOMBRE	DUI # ***** NIT *****	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE	MONTO A
	PRESENTACION	NO.										MUERTE	PAGAR
1	20/02/2015	GF-11/2015	#####	DUI # ***** NIT *****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- ***** NIT ***** ID *****	27/01/2015	\$ 817.62
2	02/03/2015	GF-13/2015	#####	DUI # ***** NIT *****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- ***** NIT ***** ID *****	30/01/2015	\$ 848.47
													\$ 1.666.09

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de Disposiciones Transitorias para la Consulta en Línea de Beneficiarios no cotizantes a otro Régimen de Salud.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud con el apoyo de la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y en cumplimiento a lo encomendado mediante el Acuerdo del Punto 6 del Acta 036, somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo la solicitud de aprobación de Disposiciones Transitorias para la Consulta en Línea de Beneficiarios no cotizantes a otro Régimen de Salud.

El documento citado literalmente expresa:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 6 del Acta 036, de sesión ordinaria celebrada en San Salvador, el día 04 de marzo de 2015, el Consejo Directivo, encomendó a la Sub Dirección de Salud y a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la orientación y el apoyo de la Unidad Jurídica, preparar y presentar un Punto para la sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, mediante el cual se gestione modificación del Instructivo vigente para trámites de afiliación al ISBM de docentes y sus beneficiarios, en el sentido de normar la situación sobre la consulta de existencia o no de cobertura de servicios de salud en otros sistemas de seguridad social como lo son el ISSS y Sanidad Militar, a efecto de viabilizar y facilitar el trámite de afiliación de la comunidad usuaria del ISBM, acordando que dicha propuesta se presentaría de forma directa a conocimiento del Consejo Directivo.

2. Que como uno de los requisitos a cumplir para el trámite de afiliación al Instituto y la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), se encuentra la **presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar)**, regulado actualmente en el Instructivo No. 09/2010 denominado "Instructivo para el trámite de Afiliación de Docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y las disposiciones transitorias de requisitos de afiliación para los educadores inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, que ejercen funciones de docente en otras instituciones del Estado, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad que se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

encuentren estudiando (en centros educativos de educación formal, acreditados en el MINED), y dependan económicamente de sus padres, y discapacitados, aprobadas por el Consejo Directivo, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto 9 del Acta 215, de sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2013.

3. En atención a ello, y considerando que a la fecha se están gestionando los parámetros para realizar consultas en línea con el ISSS y el Hospital Militar, es procedente que para la regulación solicitada se aprueben las disposiciones transitorias de consulta en línea, y que una vez se disponga de un manual de usuario de los sistemas del ISSS y Hospital Militar, puedan tramitarse reformas integrales al instructivo arriba mencionado.

4. La propuesta de las disposiciones transitorias para la consulta en línea en los sistemas del ISSS y Hospital Militar, se enuncian en el párrafo de la recomendación.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y con la orientación y apoyo de la Unidad Jurídica y de conformidad a los artículos 20 literal "b" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar disposiciones transitorias de consulta en línea, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), referente a la presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar), conforme al detalle siguiente:

1. CONSULTA EN LÍNEA

El requisito de la presentación de la Constancia de no cotizante de otro Régimen de Salud, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), podrá ser sustituida por la consulta en línea en los sistema ISSS y Hospital Militar.

2. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EN LÍNEA

Para la consulta en línea de los sistemas del ISSS y Hospital Militar, sobre si los beneficiarios de los docentes al ISBM, son cotizantes o no en dichas entidades, se tomarán en cuenta las medidas siguientes:

Agotada la lectura del Punto presentado por la Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con la orientación y apoyo técnico de la Unidad Jurídica, en relación a disposiciones transitorias de consulta en línea, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), referente a la presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar); evacuadas las consultas del caso e integradas en el acto las modificaciones conforme a las observaciones del Directorio; y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “b” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las disposiciones transitorias de consulta en línea, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios** (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), referente a la presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar), conforme al detalle siguiente:

1. CONSULTA EN LÍNEA

El requisito de la presentación de la Constancia de no cotizante de otro Régimen de Salud, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), podrá ser sustituida por la consulta en línea en los sistema ISSS y Hospital Militar.

2. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EN LÍNEA

Para la consulta en línea de los sistemas del ISSS y Hospital Militar, sobre si los beneficiarios de los docentes al ISBM, son cotizantes o no en dichas entidades, se tomarán en cuenta las medidas siguientes:

- 2.1 Si el/la beneficiario/a que se consulta en la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS), aparece en la aplicación “Confirmación del Derecho de Servicios de Salud” por parte de esa institución, se deberá considerar los aspectos siguientes:

- a) Si la cobertura del beneficiario corresponde a “cotizante” del ISSS y la misma se encuentra vigente, se considera que **no es procedente** el trámite.

- b) Si el registro corresponde a “persona afiliada pero sin cobertura vigente”, procederá el trámite.
- c) Si la cobertura corresponde por el número de afiliación ISSS del docente, se entenderá que se encuentra inscrito como beneficiario y no como cotizante, por lo que procede el trámite.
- d) Si al ingresar el número de Documento de Único de Identidad, carné de residente o pasaporte del interesado, aparece la frase **“el documento es inválido, pruebe nuevamente”**, se entenderá que la persona no tiene registro a la fecha en esa institución, por lo que, procede el trámite.

2.2 Para la consulta en línea o electrónica sobre la cotización o no del/la beneficiario/a en el Hospital Militar, se estará a lo dispuesto en acuerdo de cooperación interinstitucional que se establezca con las autoridades correspondientes, la cual podrá ser a través de un sistema informático o mediante correo electrónico.

- II. **Encomendar a la Sección de Afiliación de la Sub Dirección de Salud** socializar con los empleados bajo su responsabilidad las disposiciones transitorias de consulta en línea, para el trámite de afiliación al Instituto o para la reposición de carné de los beneficiarios (cónyuge, conviviente, e hijos mayores de 18 años), referente a la presentación de constancia de no cotizante en otro Régimen de Salud (ISSS y Hospital Militar); así como la divulgación respectiva con los usuarios del Instituto, con el apoyo de la División de Informática y Tecnología.
- III. **Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes en beneficio de los usuarios del ISBM.

Punto Siete: Presentación y solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2016.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia y que se le dará lectura a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para

el año 2016, así como el proyecto del documento citado. Inicialmente se consideró la posibilidad de darlo por recibido en esta sesión y dejar su aprobación para próxima ocasión, pero tomando en cuenta que la Asesora Legal les informó que el documento debe ser remitido aún a la Corte de Cuentas antes de que finalice el mes de marzo, se tuvo a bien efectuar de una vez la revisión y que, de haber alguna consulta, efectuarla en el acto a la Auditora Interna.

De esa forma, se procedió a dar lectura al documento el cual literalmente expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Subsecretaria de Transparencia y Corrupción, siendo su contenido el siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORIA INTERNA
- V. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- VI. RELACION CON EL PLAN ESTRATÉGICO
- VII. UNIVERSO DE AUDITORIA
- VIII. MATRIZ DE RIESGOS
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- X. INDICADORES DE GESTIÓN
- XI. LEYES APLICABLES
- XII. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2015
- XIII. PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL ISBM
- XIV. RECURSOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD
- XV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- XVI. ESTUDIOS DEL AÑO ANTERIOR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

XVII. PROGRAMA DE DESARROLLO CONTINUO

XVIII. IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS

Planificando para el ejercicio 2016 los exámenes especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- Estudio de Ingresos a la Seguridad Social, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM, especialmente sobre Licitaciones Públicas y Libre Gestión de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar la oportunidad, eficacia y eficiencia de las mismas.
- 3- Estudio sobre existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales
- 4- Estudio sobre Pagos a proveedores de bienes y servicios medico hospitalarios e Incrementos en los montos por sobregiros en convenios o contrataciones

Otros estudios requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo, y dar seguimiento de quejas y avisos relacionados a posibles irregularidades.

En el cronograma se detalle el mes sobre el cual se realizaran los estudios especiales.

Todo lo anterior apegado al cumplimiento de Leyes, Reglamentos y normativas aplicables al ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2016
- b) Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

Finalizada la lectura del documento el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez expresó su opinión acerca de que la VISIÓN debe ser colocada antes de la MISIÓN, así como que en la página 3 del documento a remitir le parece que el literal d) se debe eliminar porque está contenido en el literal g).

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez recomendó quitar la palabra “Estudios Especiales” porque todos los estudios que detalla Auditoría Interna son los que tiene que presentar y tampoco está de acuerdo en que se relacione el presupuesto del año 2016.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El profesor Coto López expresó que lo de la MISIÓN Y VISIÓN se pueden quedar en el orden que han sido presentados, pues considera que para plasmar la visión es necesario primero conocer la misión; sin embargo, en cuanto a lo señalado respecto al presupuesto 2016, explicó que algo similar ocurre con la presentación del Presupuesto del año 2016 del ISBM, trámite para lo cual él tiene hasta el último día del mes de marzo de este año, para presentárselo a este Consejo, según el literal j) del Artículo 22 de la Ley del ISBM; a su vez el Directorio tendría que revisar y aprobar el Presupuesto Institucional 2016, preferentemente en mayo, ya éste debe remitirse al MINED, a más tardar, a finales de junio, para continuidad del trámite conforme a lo que manda la Ley. Por eso es que todos los años, por estas fechas, se presenta a aprobación del Consejo Directivo el Plan de Trabajo del siguiente año que piensa ejecutar la Auditoría Interna, en este caso para el año 2016; debido a eso la Auditoría Interna consigna datos de ese presupuesto solamente para hacer referencias que dicho presupuesto está aprobado para el ejercicio citado. Acotó que en lo que sí está de acuerdo es en que se elimine el calificativo “especial” al inicio de cada numeral detallado en la planificación del próximo año, debido a que en la introducción ya se menciona que son exámenes especiales, porque así lo nomina la Ley de la Corte de Cuentas y desde ahí ya todos son especiales; considera también que los dos últimos informes detallados como “otros estudios requeridos” y el de “seguimiento de quejas y avisos”, se les quite el numeral y se dejen nominados como otros estudios requeridos por la Presidencia o el Consejo Directivo y dar seguimiento de quejas y avisos relacionados con alguna irregularidad señalada. Finalmente sugirió, en cuanto al literal d) de la página 3 del documento, que haya una fusión, agregándole la parte final del literal g), es decir la frase “evitando conflictos de intereses”, al literal d), haciéndose así un solo literal. Finalizadas las observaciones y conocidas las explicaciones y propuestas del Director Presidente, el pleno estuvo de acuerdo en aprobar el Plan de trabajo presentado con los cambios ya señalados.

Se solicitará a la Unidad de Auditoría Interna efectuar las modificaciones necesarias para que en los Anexos del Acta 37 se agregue un ejemplar del Plan de Trabajo 2016 con las subsanaciones pertinentes y asimismo se envíe a la Corte de Cuentas para continuidad del trámite.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y retomadas que fueron las observaciones efectuadas; con base en las facultades que le confieren los Artículos 20 literales a) y f), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Aprobar el Plan de Trabajo para el Año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna**, con las adecuaciones correspondientes. Se agregará un ejemplar del documento citado a los Anexos del Acta.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** realizar las gestiones necesarias para la remisión oportuna del referido Plan de Trabajo, a la Corte de Cuentas de la República.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites subsiguientes.

Punto Ocho: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se someterá a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cinco Acciones de Personal, explicando que el primero de ellos es aceptación de renuncia de Medico Magisterial del Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel; el segundo y tercer Punto se refieren a las contrataciones por medio de promociones internas para una plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la de una plaza nominal de Técnico III, con funciones de Técnico de Planillas, respectivamente; el cuarto Punto es el requerimiento para la formalización de contratos individuales de trabajo y nivelación salarial de los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano; y la quinta y última solicitud es en relación a la aprobación de prórroga de licencia especial con goce de sueldo para el empleado Javier Antonio Valdez Castillo. El profesor Coto López nuevamente propuso seguir la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

8.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE MEDICO MAGISTERIAL DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN VICENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 350/2011, el ISBM contrató al empleado **Alberto Higinio Rodas Portillo**, desde el 1 de julio de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.
- 2. Según Certificación del Acuerdo del Punto 8.2 del Acta 23, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo autorizó licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado **Alberto Higinio Rodas Portillo**, con cargo nominal de Médico Magisterial, por el período comprendido del 17 de diciembre de 2014 al 14 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. En fecha 23 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remitió renuncia del empleado Alberto Higinio Rodas Portillo, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 15 de febrero de 2015, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

5. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, tres años con ciento sesenta y ocho días de servicio, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	1 de julio de 2011	14 de febrero de 2015

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado Alberto Higinio Rodas Portillo, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, desde el 15 de febrero de 2015.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Setecientos sesenta y dos 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$762.47); más una compensación proporcional por vacaciones de Ciento cincuenta y dos 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$152.79); y una compensación adicional por aguinaldo de Nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.54);

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siendo un total de **Novecientos veinticuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$924.80)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacación y aguinaldo.

- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Médico Magisterial** para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad de parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales "a" y "s", y 22 literales "k" y "n" de la Ley del ISBM; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Alberto Higinio Rodas Portillo**, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante desde el quince de febrero del año dos mil quince, en el Consultorio Magisterial situado en el municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Setecientos sesenta y dos 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$762.47); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ciento cincuenta y dos 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$152.79); **3)** compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$9.54); **haciendo un monto total de Novecientos veinticuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$924.80)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones.

III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.

IV. **Autorizar y encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Departamento de Desarrollo Humano**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante de Médico de Atención Primaria de Salud en el Consultorio Magisterial localizado en el municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Se procedió con la segunda solicitud así:

8.2 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPLEADA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según requisición de personal de fecha 24 de febrero de 2015, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con un salario mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), salario inicial de contratación de Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00), y jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de María Carolina Morales Flores, quien fungía en el cargo de Técnico II, y actualmente se necesita tener apoyo en las actividades de la UACI y dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes dependencias del Instituto.
2. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en resumen establece:

Perfil:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Lic. En Ciencias Jurídicas, Mercadotecnia, Economista o carreras afines al área económica o financiera. Preferentemente tener 1 año como mínimo de experiencia en adquisiciones para el sector público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, conocimientos sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones, conocimientos sobre formulación y evaluación de proyectos. Manejo de paquetes utilitarios de Word, Excel, Power Point, etc. y equipo de informática y de oficina en general. Responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción. Habilidad para trabajar en equipo, capaz para manejar y resolver conflictos, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, capacidad para preparar informes y síntesis de documentos.

Funciones:

- ✓ Preparar bases de concurso y/o licitación.
- ✓ Realizar venta de bases de concurso y/o licitación.
- ✓ Atender consultas por escrito y dar respuesta por la misma vía a todos los interesados que hayan retirado las bases de concursos y/o licitaciones, antes de la recepción de ofertas.
- ✓ Preparar aviso de concurso y gestionar su publicación.
- ✓ Elaborar adendas, enmiendas y notas aclaratorias cuando el proceso lo requiera.
- ✓ Coordinar y Ejecutar la recepción y apertura de ofertas.
- ✓ Coordinar y formar parte de los Comités Evaluadores de Ofertas.
- ✓ Revisar que los expedientes se encuentren con toda la documentación relacionada a los procesos.
- ✓ Verificar la asignación presupuestaria previa a la iniciación de todo proceso de contratación.
- ✓ Digitalizar y actualizar los sistemas informáticos que controlen los procesos de compras a nivel institucional.
- ✓ Realizar los procesos de adquisiciones establecidos en la LACAP y otros no regulados en la misma.
- ✓ Revisar términos de referencia con las especificaciones técnicas emanadas por la unidad solicitante.
- ✓ Consultar base de datos institucional para iniciar todo proceso de compra.
- ✓ Seleccionar los ofertantes, verificando que cumplan con los requisitos.
- ✓ Dar seguimiento y coordinar con la unidad jurídica la elaboración y firma de los contratos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ✓ Elaborar informes, manuales, instructivos, lineamientos internos y otros documentos relacionados con las licitaciones y contrataciones.
 - ✓ Llevar la custodia y control de los expedientes de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
 - ✓ Realizar el trámite de solicitar cotizaciones y anexar al expediente.
 - ✓ Entregar especificaciones técnicas y condiciones de la obra a ejecutar al ofertante.
 - ✓ Recibir y revisar cotizaciones elaborando cuadro comparativo de ofertas.
 - ✓ Elaborar órdenes de inicio.
 - ✓ Hacer entrega del paquete completo de asignación y del formato de acta de recepción, hojas de seguimiento a los administradores de orden de compra y/o contrato de las adquisiciones y contratos.
 - ✓ Otras actividades propias de los procesos de licitación, libre gestión y convenios.
 - ✓ Calcular y tramitar las multas y sanciones por incumplimientos de contratos, de acuerdo a informes que proporcionen las áreas de supervisión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cuando sea necesario.
 - ✓ Participar en reuniones de trabajo con el jefe inmediato.
 - ✓ Administrar, controlar y resguardar los archivos de las diferentes gestiones de compras y convenios, ejecutados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISBM, controlar la recepción, levantar inventarios y realizar las devoluciones de las garantías solicitadas en los procesos de compras. Apoyar en la logística de los diferentes procesos de adquisiciones y contrataciones.
 - ✓ Cumplir con las demás atribuciones establecidas en la LACAP.
 - ✓ Solicitar documentación legal a las empresas a las cuales se les adjudicó bienes y servicios en áreas de salud y administración.
 - ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
 - ✓ Otras funciones asignadas por la jefatura, relacionadas a las actividades de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 3.** Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 25 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendó para la contratación en dicha plaza a la empleada Roxana Maritza Nunfio Vásquez, quien actualmente se desempeña como Técnico IV, debido a que dicha empleada propuesta cumple con los requisitos de experiencia Laboral, conocimiento y habilidades que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional establece, sin embargo en cuanto a la formación académica, es importante mencionar que no cuenta con el nivel requerido, pero tomando en cuenta el **Instructivo para Movimientos de Personal**, en el romano VI. Promoción Interna, el cual establece que: *“podrán promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación al desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento de su trabajo”*. En ese sentido, se considera procedente llevar a cabo la promoción de la empleada mencionada, ya que la formación académica que exige el perfil de la plaza de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no está estipulada en alguna ley especial.

4. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración; dispone a la fecha de 5 plazas nominales de Técnico II, para ser contratadas según requerimiento de personal.

Asimismo, el Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de Técnico II, verificando que la empleada Roxana Maritza Nunfio Vásquez cumple con los requisitos de experiencia Laboral, conocimiento y habilidades que el Perfil de la plaza nominal Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional establece, y se verificó que la formación académica solo es un requisito a nivel institucional y no de una Ley Especial, por lo que cumple la regulación establecida en el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, en cuanto a que pueden promoverse a empleados que no cumplan con la formación académica.

Por otra parte consta en el expediente, nota en la cual la jefatura inmediata hace referencia al buen desempeño de la referida empleada, quien a la fecha dispone de cuatro años diez meses de experiencia laboral, realizando las siguientes funciones: procesos de Libre Gestión, Fondos Circulantes, apoyo en Licitaciones Públicas y en Comisiones Técnicas, archivo de documentos, procesos de imposición de multa, elaboración de actas e informes. Por lo que se considera que es la persona idónea para ejercer el cargo antes mencionado.

5. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de realizar la Promoción de la empleada Roxana Maritza Nunfio Vásquez en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, dejando vacante la plaza de Técnico IV, con funciones de Técnico de Apoyo UACI.

literal n) de la Ley del ISBM; y a los Artículos 11, 14, 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo No. 17/2014 denominado "INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la promoción interna de la empleada ROXANA MARITZA NUNFIO VÁSQUEZ,** en la plaza nominal de Técnico II y Funcional de **Técnico en Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** para las oficinas centrales, **a partir del 16 de marzo de 2015,** con jornada laboral de 40 horas de lunes a viernes, con salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$725.00);** bajo el **cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01- Dirección Superior y Administración,** dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en la estructura jerárquica de la Presidencia; considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato de la trabajadora Nunfio Vásquez, para que inicie en sus nuevas funciones a partir del 16 de marzo de 2015, fecha en que comenzará el período de prueba de 60 días.
- III. **Autorizar la contratación de persona interina** para que realice las funciones que ha venido desempeñado la empleada promovida, mientras dura el período de prueba.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano,** el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, según lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se gestione declarar vacante la plaza de Técnico IV, con funciones de Técnico de Apoyo UACI, y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal para efectuar contratación de la referida plaza.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para que inicie la nueva contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

El tercer Punto de Acciones de Personal que se conoció fue el siguiente:

.....

8.3 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UN (1) EMPLEADO EN PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III, CON FUNCIONES DE TÉCNICO DE PLANILLAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según requisición de personal de fecha 6 de marzo de 2015, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano, la Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, solicitó la contratación de (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Planillas, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), Salario inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00), y jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para cubrir la plaza que se encuentra vacante.
La solicitud anterior, se realiza considerando que el día 5 de marzo del corriente año concluyó el período de prueba de la empleada Luz de María Alvarenga Salinas, quien fue promovida en la plaza de Técnico en Administración del Recurso Humano, por lo que quedó vacante la plaza de Técnico de Planillas desde el 6 de marzo de 2015.
2. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Técnico de Planillas, que en resumen establece:

Perfil:

Estudiante universitario mínimo de 4º año de Licenciatura en Contaduría Pública o Administración de Empresas o afines, un año como mínimo en la elaboración de planillas de sueldos, horas extras, bonificación, aguinaldo entre otras; control, suministración y actualización de información sobre el personal, con sólido conocimiento en planillas, conocimientos indispensables en Legislación Laboral y Tributaria, Código de trabajo, manejo avanzado de paquetes de Microsoft office y de preferencia manejo del Sistema SIRH, habilidad numérica, analítica, resolución de conflictos, trabajo en equipo, facilidad de comunicación.

Funciones:

- ✓ Elaborar, cotejar, y revisar planillas mensuales de pago de salarios de los empleados.
- ✓ Registro de personal de nuevo ingreso y control de acciones de personal.
- ✓ Ingresar y actualizar la información del personal en el SIRH para la elaboración de planillas.
- ✓ Control de beneficios y préstamos bancarios.
- ✓ Emisión de constancias de tiempo de servicio y de salario.
- ✓ Atender todo tipo de problemas y necesidades relacionados con el personal.
- ✓ Verificar la aplicación de las políticas y normas establecidas.

- ✓ Mantener comunicación con la DINAFI del Ministerio de Hacienda para el buen funcionamiento del SIRH o actualizaciones del mismo.
- ✓ Organizar y priorizar tareas de acuerdo al calendario de plazos para entrega de planillas.
- ✓ Planificar, programar y dar seguimiento a los diferentes procesos que se realizan y conlleven a legalizar los movimientos generados por los empleados.
- ✓ Apoyar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo para propiciar el Bienestar Social Laboral definiendo objetivos, planes de acción y cronogramas de las actividades a desarrollar.
- ✓ Solicitar asesoría legal a la Unidad Jurídica para la elaboración de contratos del personal.
- ✓ Apoyar en la verificación de expedientes del personal y en otras áreas del departamento.
- ✓ Apoyar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución.
- ✓ Gestionar ante el jefe inmediato todo requerimiento de personal.
- ✓ Otras actividades que le encomiende su jefe inmediato.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 9 de marzo de 2015, la licenciada Sonia Francisca Miranda Luna, Jefa del Departamento de Desarrollo Humano, recomendó al empleado Héctor Mauricio Cruz Pérez, para la contratación en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Planillas, debido a que dicho empleado ha desarrollado sus actividades como interino en la referida plaza, con especial dedicación, esmero y en clara identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución, por lo que considera que es idóneo para ser contratado en la referida plaza.

3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; dispone a la fecha de 5 plazas nominales de **Técnico III**, para ser contratada según requerimiento de personal.
4. El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Planilla, determinando que el empleado cumple con el perfil académico, conocimientos y experiencia laboral requerida, anexando además nota en la cual la jefatura inmediata hace referencia al buen desempeño del mismo. Por lo que se estima que es la persona idónea para ejercer el cargo a desempeñar.
5. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, de realizar la promoción interna del empleado Héctor Mauricio Cruz Pérez en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Planillas, considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, dejando vacante la plaza de

Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de Desarrollo Humano.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, y con base a lo establecido en el Arts. 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM y Arts. 11, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la promoción interna del empleado **HÉCTOR MAURICIO CRUZ PÉREZ** en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Planillas**, a partir del 16 de marzo de 2015, con salario inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00); bajo el cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, considerando el mérito y la idoneidad, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 16 de marzo de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba, se gestione declarar vacante la plaza de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de Desarrollo Humano, y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura de este Punto el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para su aprobación en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y a los Artículos 11, 14, 18, 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo No. 17/2014 denominado "INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la promoción interna del empleado HÉCTOR MAURICIO CRUZ PÉREZ**, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Planillas**, para las oficinas centrales, **a partir del 16 de marzo de 2015**, con jornada laboral de 40 horas de lunes a viernes, con salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**; bajo el **cifrado presupuestario 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa; considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 16 de marzo de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. **Autorizar la contratación de personal Interino** mientras dura el período de prueba en la nueva plaza, el cual es de 60 días.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba del empleado antes mencionado en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, según lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se gestione declarar vacante la plaza de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de Desarrollo Humano, y se solicite el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicie la nueva contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se procedió con la lectura de la cuarta solicitud de las acciones de personal, así:
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.4 **SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y NIVELACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS IRMA ROXANA ROQUE DE LEÓN Y MILTON ANTONIO VICHE MAJANO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto Seis, del Acta Doscientos Cuarenta y Cinco, de fecha 25 de marzo de 2014, el Consejo Directivo aprobó la actualización al Organigrama General del ISBM, la cual entró en vigencia desde del 1 de abril de 2014, en la cual fue creada la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
2. De conformidad a la certificación del **Acuerdo del Punto 7, del Acta Número 258, de la Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el día **24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo, en el Romano II**, aprobó la reclasificación de plazas por el sistema de contrato, derivado de la actualización del Organigrama General del ISBM, dentro de las cuales se encontraban dos plazas de Jefe de Departamento II, siendo la nueva denominación Jefe de División II, y en el **Romano V**, del referido acuerdo, se aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciendo que el salario mensual para la plaza de Jefe de División II es de Un mil ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,850.00); con un **Salario inicial de Contratación** de Un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00).
3. En fecha 5 de marzo de 2015, el Dr. Jorge Avelino González Montenegro, Sub Director de Salud, solicitó al Departamento de Desarrollo Humano la formalización de los contratos individuales de trabajo de los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano, y la nivelación salarial de los mismos, debido a que a la fecha y de acuerdo al Presupuesto Institucional, estos empleados han estado desarrollando las funciones de Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, respectivamente, para lo cual se anexan los perfiles y funciones respectivas, ya que ambas plazas presentan nuevas responsabilidades.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó la solicitud realizada por el Sub Director de Salud constatando que los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano, se encuentran contratados en las plazas nominales de Jefe de Departamento II, y funcionales de jefe del Departamento de Prestaciones y Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, respectivamente, dependencias que desde el 01 de abril de 2014 fueron transformadas en Divisiones, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, por lo que es necesario formalizar las contrataciones de dichos empleados en las nuevas plazas, de acuerdo al Organigrama General, a la reclasificación de las plazas aprobada en el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuesto 2015 y a las nuevas responsabilidades adquiridas, según el siguiente detalle:

Empleados	Organigrama General				
	Anterior				
	Nombre de la Plaza Nominal	Nombre de la Plaza Funcional	Salario	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
Irma Roxana Roque De León	Jefe de Departamento II	Jefe del Departamento de Prestaciones	\$1,500.00	División de Operaciones	2015-3107-3-01-01-21-2
Milton Antonio Viche Majano	Jefe de Departamento II	Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$1,500.00	Presidencia	2015-3107-3-02-01-21-2

Empleados	Organigrama General				
	Actualizado				
	Nombre de la Plaza Nominal	Nombre de la Plaza Funcional	Salario Inicial de contratación	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
Irma Roxana Roque De León	Jefe de División II	Jefe de División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$1,600.00	Sub Dirección de Salud	2015-3107-3-02-01-21-2
Milton Antonio Viche Majano	Jefe de División II	Jefe de División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$1,600.00	Sub Dirección de Salud	2015-3107-3-02-01-21-2

El perfil y funciones de las nuevas plazas que ejercerán los empleados Roque De León y Viche Majano, se detallan a continuación:

Jefe de División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

Perfil:

Graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras afines a la Administración, haberse desempeñado en cargos de Jefaturas o Encargado en área de Prestaciones, Afiliación y/o Atención al Cliente, preferentemente en instituciones de salud, por un periodo de 3 años como mínimo, conocimientos sobre atención al cliente, administración y tramitación de prestaciones y beneficios económicos, conocimientos sobre La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; conocimientos de paquetes básicos de computación y equipo de oficina y excelente relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo, dirigir personal, capacidad para atender y seguir instrucciones, habilidad para trabajar bajo presión, redacción de informes, análisis y síntesis de documentos.

Funciones:

- ✓ Mantener actualizada la información de los expedientes de los usuarios que gozan de las prestaciones económicas que otorga el Instituto.
- ✓ Realizar las gestiones para el otorgamiento de las prestaciones y beneficios económicos a los que tienen derecho los servidores públicos docentes y su grupo familiar.
- ✓ Velar por que se cumpla y se tramite oportunamente las solicitudes presentadas por los usuarios del Instituto, a fin de dar una respuesta dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Asesorar cuando sea requerido en lo referente al trámite de las prestaciones y beneficios económicos.
- ✓ Revisar la documentación que respalde las solicitudes de trámite de las prestaciones y beneficios que otorgue el Instituto.
- ✓ Organizar el trabajo del área y verificar y supervisar las actividades de gestión y control de las prestaciones económicas realizadas por su equipo de trabajo de acuerdo al debido proceso.
- ✓ Analizar las solicitudes de prestaciones para su aprobación o denegación.
- ✓ Mantener comunicación con entes externos relacionados a la administración de pensiones, Comisión Calificadora de Invalidez, etc.
- ✓ Presentar las solicitudes de trámite de subsidios y Pensiones a la Comisión Técnica para su análisis y evaluación.
- ✓ Emitir informes trimestrales relacionados a los beneficios o prestaciones económicas otorgadas a los diferentes usuarios.
- ✓ Elaborar y coordinar el Plan de Trabajo Anual de las unidades bajo su cargo.
- ✓ Establecer mecanismos de control interno de los diferentes procesos que se realizan en la División.
- ✓ Elaborar y Actualizar los diferentes procedimientos para los trámites de afiliación, prestaciones y beneficios.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

Jefe de División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

Perfil:

Poseer título académico superior en cualquiera de las ramas, preferentemente en el área de economía, comunicaciones o carreras afines, con al menos 3 años de experiencia en puestos de jefatura, preferentemente con experiencia en la administración personal y medicamentos, con conocimientos en el manejo de personal y de medicamentos, elaboración de normas y procedimientos internos preferentemente el conocimiento de leyes y normativas gubernamentales, manejo de paquetes utilitarios y tomar de decisiones, para trabajar en

equipo, creativo, capaz e innovador facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión.

Funciones:

- ✓ Controlar el cumplimiento de las tareas administrativas generales y normas operativas de los Policlínicos y Consultorios.
- ✓ Mantener actualizada la información que le permita una adecuada toma de decisiones.
- ✓ Evaluar al personal a su cargo.
- ✓ Crear nexos de comunicación y coordinación entre los distintos coordinadores involucrados, así como dependencias internas y externas de la institución.
- ✓ Organizar y presidir reuniones periódicas con el personal.
- ✓ Elaborar cuadros de control internos, procedimientos, guías específicas de Policlínicos y Consultorios y velar por el cumplimiento de éstas.
- ✓ Capacitar en la acción y apoyar a los coordinadores administrativos en el desarrollo de sus funciones y actividades.
- ✓ Prestar asesoría y colaboración técnicas a la Presidencia del ISBM.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato cuando le sea designado, según lo establecido por la ley.
- ✓ Participar en los procesos de inducción del personal de la División.
- ✓ Participación activa en los procesos de contratación de personal de la División.
- ✓ Coordinar Capacitaciones para el personal de la División.
- ✓ Identificar, verificar, negociar y tramitar nuevos inmuebles relacionados a los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- ✓ Cumplir y/o ejecutar actividades o tareas encomendadas por jefe inmediato.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

Por lo anterior, es procedente formalizar nuevos contratos y autorizar la nivelación salarial para los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano, conforme al Organigrama General vigente y a las nuevas responsabilidades adquiridas según perfil y funciones autorizado por el Director Presidente, siendo necesario solicitar que se autorice la

Finalizada la lectura de este Punto nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para su aprobación en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la formalización de nuevos contratos individuales de trabajo para los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano**, en las plazas nominales de Jefe de División II y funcionales de Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, respectivamente, conforme al Organigrama General vigente del ISBM, bajo el cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,600.00)**; dependiendo dicha plaza directamente de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Aprobar la nivelación salarial de los empleados Irma Roxana Roque De León y Milton Antonio Viche Majano** a partir del 16 de marzo de 2015, autorizando al Director Presidente para suscribir los respectivos Contratos en los nuevos cargos, sin afectar la antigüedad laboral de dichos trabajadores.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar cualquier otra documentación que sea necesaria.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad y las gestiones de seguimiento para realizar los trámites correspondientes.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió con la lectura de la quinta y última solicitud de las acciones de personal, así:

8.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA EL EMPLEADO JAVIER ANTONIO VALDEZ CASTILLO

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a la Certificación del Acuerdo del Punto 4, Sub Punto 4.3, del Acta Número 24, de la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 18 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo, autorizó la prórroga de licencia especial con goce de sueldo al licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, con cargo nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, que forma parte del personal de la Presidencia, por un período de setenta y cuatro días, comprendidos del uno de enero al quince de marzo de 2015, esto debido a su nombramiento como Secretario Propietario en la Junta Electoral Departamental de Sonsonate.
2. En fecha 09 de marzo de 2015, el licenciado Javier Antonio Valdez Castillo remitió nota al Director Presidente del ISBM, en la cual solicita prórroga del permiso especial otorgado de conformidad al artículo 113 del Código Electoral, debido a que continúa fungiendo como miembro propietario de la Junta Electoral Departamental-JED- de Sonsonate, en lo referente al escrutinio final de las elecciones efectuadas el 01 de marzo del corriente año, integrando la mesa de trabajo número 38, correspondiente al departamento de Sonsonate, por un período de 5 días, comprendidos del 16 al 20 de marzo de 2015.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, revisó la solicitud presentada por el empleado Javier Antonio Valdez Castillo, determinando que de conformidad al artículo 113 del Código Electoral, y los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento Interno de Trabajo, es procedente otorgar la prórroga de la licencia solicitada, y que actualmente dicha plaza está cubierta interinamente por el empleado Wilmer Ulises Herrera Grande, por lo que es necesario prorrogar dicho interinato y el de Nancy Marisol Murcia Perdomo, quien a su vez se encuentra cubriendo interinato de la plaza del empleado Herrera Grande.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y artículos 87 literal c), 88 y 89 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y 113, 235 y 242 del Código Electoral, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Autorizar la prórroga de licencia con goce de sueldo al empleado Javier Antonio Valdez Castillo, con cargo nominal de Técnico Jurídico I y funcional de Abogado, de la Presidencia, por un período de 5 días, comprendidos del 16 al 20 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive, debido a que continua ejerciendo su nombramiento como Secretario Propietario en la Junta Electoral Departamental de Sonsonate, en el escrutinio final de las elecciones efectuadas el 01 de marzo del corriente año, integrando la mesa de trabajo número 38 del Tribunal Supremo Electoral.
- II. Autorizar la prórroga de la contratación interina del empleado Wilmer Ulises Herrera Grande hasta el 20 de marzo de 2015, fecha en que concluye la licencia del empleado Javier Antonio Valdez Castillo.
- III. Autorizar la prórroga de la contratación interina de Nancy Marisol Murcia Perdomo hasta el 20 de marzo de 2015, fecha en que concluye el interinato del empleado Wilmer Ulises Herrera Grande.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano las gestiones correspondientes.
- V. Declarar el presente Acuerdo de Aplicación inmediata.

Finalizada la lectura de este Punto el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para su aprobación en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y los Artículos 87 literal c), 88 y 89 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Artículos 113, 235 y 242 del Código Electoral; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Autorizar la prórroga de licencia especial con goce de sueldo** al licenciado **Javier Antonio Valdez Castillo**, con cargo nominal de **Técnico Jurídico I** y funcional de **Abogado**, que forma parte del personal de la Presidencia del ISBM, **por un período de cinco días, comprendidos desde el dieciséis al veinte de marzo de dos mil quince**, ambas fechas inclusive, debido a que continua ejerciendo su nombramiento como Secretario Propietario en la Junta Electoral Departamental de Sonsonate, en el escrutinio

final de las elecciones efectuadas el uno de marzo del corriente año, integrando la mesa de trabajo número 38 del Tribunal Supremo Electoral.

- II. **Autorizar la prórroga de la contratación interina del empleado Wilmer Ulises Herrera Grande** hasta el veinte de marzo de dos mil quince, fecha en que concluye la prórroga de la licencia del empleado Javier Antonio Valdez Castillo, que hoy se aprueba.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente para conceder las prórrogas antes mencionadas.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, gestionar lo necesario para efectuar el pago de salarios al licenciado **Valdez Castillo** por el valor correspondiente al período comprendido del **dieciséis al veinte de marzo** de dos mil quince, ambas fechas inclusive.
- V. **Autorizar la prórroga de la contratación interina de Nancy Marisol Murcia Perdomo** hasta el veinte de marzo de dos mil quince, fecha en que concluye el interinato del empleado Wilmer Ulises Herrera Grande
- VI. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** las gestiones correspondientes.
- VII. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los efectos consiguientes.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 10/2015-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El Director Presidente informó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presenta a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 10/2015-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El documento presentado, textualmente refiere lo siguiente:”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 16 de diciembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la División de Informática y Tecnología, para iniciar el proceso de contratación del Grupo 02: **ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD, que fue declarado desierto por primera vez en la Licitación Pública No. 03/2015-ISBM** con un monto presupuestado de US\$98,460.00.
2. El 03 de febrero de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la modificación a la Base para la Licitación Pública No. 10/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente, según consta en certificación del Punto SIETE, del Acta Número TREINTA Y DOS.
3. El 04 de febrero de 2015, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron los días 05 y 06 de febrero de 2015. Según consta en el expediente 7 empresas obtuvieron la Base de la Licitación en mención.
4. El 20 de febrero de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose únicamente la oferta presentada por TELECOMODA, S.A. DE C.V. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que el licitante presentó la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada dicha oferta, la cual fue evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de la oferta, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 7%)

FASE I:

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11 y luego de verificar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas al licitante de conformidad a cláusula 25. “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables” de la Base de la Licitación; la

Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyó que TELECOMODA, S.A. DE C.V., está habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

FASE II: (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 7%)

En esta fase la Comisión calificó la presentación de referencias, las categorías evaluadas fueron: Excelente 5%, Muy Bueno 4% y Bueno 3% por cada referencia, los resultados se muestran a continuación:

No.	LICITANTE	PUNTAJE TOTAL
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	10%

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)

La Comisión, aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, se determinó que el ofertante está habilitado para continuar el proceso de evaluación, según se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	PONDERACIÓN TOTAL
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	8%

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)

La Comisión verificó el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios requeridos, finalizada ésta etapa de evaluación, determinó que TELECOMODA, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de los términos de referencia establecidos, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión revisó la propuesta económica del licitante, determinando que la oferta está libre de errores de carácter aritmético por lo que se mantiene sin modificación. Finalmente la Comisión concluyó que los precios ofertados están dentro de los parámetros establecidos en el requerimiento respectivo siendo factible su adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos 20 literal k), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM; 46, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y según la cláusula 27 de la Base de la Licitación, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:

- I. Adjudicar, en forma total el Grupo Número 2: **“ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD”**, objeto de la Licitación Pública No. 10/2015-ISBM referente al **“SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, a favor de **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo mensual de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,173.34) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de abril a diciembre de 2015 de hasta **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,560.06) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA AREAS DE SALUD.					
No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015
8	Enlace de Internet dedicado de 2MBPS.	22	\$224.87	\$4,947.14	\$44,524.26
9	Enlace de Internet dedicado de 1MBPS.	34	\$124.30	\$4,226.20	\$38,035.80
MONTOS MÁXIMOS ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO				\$9,173.34	\$82,560.06

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de resultados y el contrato respectivo.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

El profesor Coto López consultó al Directorio si no hay inconvenientes para aprobar el Acuerdo como se les solicita y no habiéndolos, se aprobó el mismo de forma unánime.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Cláusula 27 de la Base de Licitación Pública N° 10/2015-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 46, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma total el Grupo Número 2: “ENLACES DE INTERNET PARA ÁREAS DE SALUD”**, objeto de la **Licitación Pública No. 10/2015-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, a favor de **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo mensual de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,173.34) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total, de abril a diciembre de 2015, de hasta **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$82,560.06) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

GRUPO 02: ENLACES DE INTERNET PARA AREAS DE SALUD.					
No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015
8	Enlace de Internet dedicado de 2MBPS.	22	\$224.87	\$4,947.14	\$44,524.26
9	Enlace de Internet dedicado de 1MBPS.	34	\$124.30	\$4,226.20	\$38,035.80
MONTOS MÁXIMOS ADJUDICADOS EN US \$ IVA INCLUIDO				\$9,173.34	\$82,560.06

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y el contrato respectivo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Diez: Solicitudes de aprobación de modificación a Bases de Licitaciones Públicas e integración de sus Comisiones de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, dos solicitudes de aprobación de modificación a Bases de Licitaciones Públicas e integración de sus Comisiones de Evaluación de Ofertas. El profesor Coto López nuevamente propuso seguir la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

10.1 Licitación Pública No. 12/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD EL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, e integración de su Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto DIEZ, Sub punto DIEZ PUNTO CUATRO del Acta Número ONCE, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015” en dicho proceso se emitió la Resolución de Resultados No. 276/2014-ISBM, el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, en la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez los ítems números 2, 3, 4, 5, 12, 13, 17, 20, 24, 27, 28, 29, 30, 38, 44, 45, 50, 53 y 54 en los cuales se solicitan los servicios de 19 farmacias.
- II. El 3 de febrero de 2015, la Sub Dirección de Salud solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, por un monto total presupuestado de US\$ 217,500.00
- III. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 y 64 BIS de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública en segunda convocatoria, y procedió a adecuar la Base para la Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado. En ese proceso se determinó la necesidad de realizar modificaciones para mejorar el sentido y redacción de las

bases de licitación, además de adecuarla para el tiempo de contratación y montos a contratar, en ese sentido por tratarse de cambios técnicos, las modificaciones no fueron presentadas a la Comisión Administrativa Financiera, solicitándose su aprobación con dispensa del trámite, con el objeto de iniciar el proceso de contratación a la brevedad posible. A continuación se detallan los cambios realizados:

Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM	Base de la Licitación Pública No. 12/2015-ISBM Modificaciones realizadas a la Base aprobada por el Consejo Directivo																																																												
En el índice de la Sección I – Instrucciones a los Ofertantes en el numeral 28. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN	En el índice de la Sección I – Instrucciones a los Ofertantes en el numeral 28. Se modificó el nombre a NOTIFICACION DE RESULTADOS																																																												
<p>SECCIÓN I</p> <p>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)</p> <p>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015"</p>	<p>SECCIÓN I</p> <p>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)</p> <p>1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA"</p>																																																												
<p>1. OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA</p> <p>1.1 El ISBM, licita 57 ítems en los que solicita un total de 80 farmacias privadas, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM.</p>	<p>1. OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA</p> <p>1.1 El ISBM, licita 19 ítems en los que solicita un total de 19 farmacias privadas, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, el número e identificación de los ítems se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="834 1303 1516 2190"> <thead> <tr> <th>No. De ítem</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>No. FARMACIAS SOLICITADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>AHUACHAPÁN</td> <td>ATIQUIZAYA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>AHUACHAPÁN</td> <td>CARA SUCIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>CABAÑAS</td> <td>ILOBASCO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>CABAÑAS</td> <td>SENSUNTEPEQUE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>CIUDAD ARCE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>TACACHICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>LA LIBERTAD</td> <td>SAN JUAN OPICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>LA PAZ</td> <td>CUYULTITÁN, ZONA DE OLOCUILTA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>MORAZÁN</td> <td>SAN FRANCISCO GOTERA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>SAN MIGUEL</td> <td>CHAPELTIQUE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>FARMACIA PRIVADA</td> <td>SAN MIGUEL</td> <td>CHINAMECA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	No. De ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	CUYULTITÁN, ZONA DE OLOCUILTA	1	24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1
No. De ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS																																																									
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1																																																									
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1																																																									
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1																																																									
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1																																																									
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1																																																									
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1																																																									
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1																																																									
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	CUYULTITÁN, ZONA DE OLOCUILTA	1																																																									
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1																																																									
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1																																																									
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1																																																									

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1
TOTAL				19

En la cláusula 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de acuerdo al número de farmacias que oferten. En caso de ofertarse dos o más farmacias debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada ítem; así mismo, en los casos que en un mismo municipio se requieren dos o más Farmacias, el monto de la garantía se obtendrá al multiplicar el monto de garantía por la cantidad de farmacias ofertadas, según el siguiente detalle:

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GARANTIA POR FARMACIA
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$630.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	\$630.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	\$630.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$900.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$450.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	\$630.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$900.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	CUYULTITAN, ZONA DE OLOCUILTA	\$540.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$1,080.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$900.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$630.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$630.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$630.00

En la cláusula 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de acuerdo al número de farmacias que oferten. En caso de ofertarse dos o más farmacias debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada ítem; según el siguiente detalle:

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GARANTIA POR FARMACIA
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$315.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	\$315.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	\$315.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$450.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$225.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	\$315.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$450.00
20	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CUYULTITAN, ZONA DE OLOCUILTA	\$270.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$540.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$450.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$315.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$315.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$315.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$450.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$450.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$1,260.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	\$630.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	\$630.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$450.00

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO posteriores a la presentación de la oferta; se considerarán como válidas las Garantías.

38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$225.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$225.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$630.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	\$315.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	\$315.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$225.00

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta; se considerarán como válidas las Garantías.

33.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A.- Forma de Pago

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono a cuenta de Banco, según lo seleccionado en el formulario forma de pago, contra entrega de acta de recepción firmada por el Administrador del Contrato y factura, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la emisión de quedan correspondiente.

ANEXO C

"FORMULARIO DE FORMA DE PAGO"

Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta únicamente cuentas del Banco Agrícola y Banco de América Central), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

Nombre del Banco: _____

Nombre del Cuenta Habiente: _____

Número de Cuenta: _____

Tipo de Cuenta (Ahorro o Corriente): _____

Nombre, firma y sello

Representante legal, Apoderado o Persona Natural

En la sección II de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos: en la Cláusula 6 Sistema de Contratación: "Si el monto máximo mensual asignado se

33. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A.- Forma de Pago

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono en cualquier entidad del Sistema Financiero de El Salvador, según lo seleccionado en el formulario forma de pago.

ANEXO C

"FORMULARIO DE FORMA DE PAGO"

Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente establecida del sistema financiero), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA

Nombre, firma y sello

Representante legal, Apoderado o Persona Natural

En la sección II de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos: en la Cláusula 6 Sistema de Contratación: "Si el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>agota antes de finalizar el mes correspondiente y agotado los montos no devengados, el administrador del contrato deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda de servicio contratado, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 92 inciso II de la LACAP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual”.</p>	<p>mes correspondiente y agotado los montos no devengados, el administrador del contrato deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda de servicio contratado, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 92 inciso 1° de la LACAP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual”.</p>
<p>En el Anexo A1 – <u>FORMULARIO PARA PERSONA JURÍDICA</u></p> <p>En el numeral 14. Acta Notarial (<u>según Anexo A3</u>)</p>	<p>En el Anexo A1 – <u>FORMULARIO PARA PERSONA JURÍDICA</u></p> <p>En el numeral 14. Acta Notarial (<u>según Anexo B</u>)</p>
<p>En el Anexo A2 – <u>FORMULARIO PARA PERSONA NATURAL</u></p> <p>En el numeral 11 Acta Notarial (<u>según Anexo A3</u>)</p>	<p>En el Anexo A2 – <u>FORMULARIO PARA PERSONA NATURAL</u></p> <p>En el numeral 11 Acta Notarial (<u>según Anexo B</u>)</p>
<p><u>ANEXO E</u></p> <p><u>LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS</u></p> <p>Plazo de Entrega: Programada a partir del mes de enero al 30 de junio de 2015.</p>	<p><u>ANEXO E</u></p> <p><u>LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS</u></p> <p>Plazo de Entrega: Programada a partir del mes de abril al 30 de junio de 2015.</p>

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 217,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literal “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18,10 literal f), 20, 40 literal a), 43 y 64 BIS de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar las modificaciones a la Base para la Licitación Pública No. 12/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, conforme al detalle del cuadro plasmado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en los Antecedentes y Recomendación del Punto presentado.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto presentado.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Como en anteriores ocasiones, el profesor Coto López consultó si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de la forma en que se ha solicitado y no existiendo objeción alguna, el Directorio decidió su aprobación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando la petición y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 18, 10 literal f), 20, 40 literal a), 43 y 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad **el Consejo Directivo**

ACUERDA:

- I. **Aprobar las modificaciones a la Base para la Licitación Pública No. 12/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA", según el siguiente detalle:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 12/2015-ISBM
<p>En el índice de la Sección I –</p> <p>Instrucciones a los Ofertantes en el numeral 28. Se modificó el nombre a NOTIFICACION DE RESULTADOS</p>

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”

El ISBM, licita 19 ítems en los que solicita un total de 19 farmacias privadas, para el despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, el número e identificación de los ítems se detalla a continuación:

No. De ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	CUYULTITAN, ZONA DE OLOCUILTA	1
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1
TOTAL				19

En la cláusula 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de acuerdo al número de farmacias que oferten. En caso de ofertarse dos o más farmacias debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes en cada ítem; según el siguiente detalle:

No. De ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GARANTIA POR FARMACIA
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	\$315.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	\$315.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	\$315.00
5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$450.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	\$225.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	\$315.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$450.00
20	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CUYULTITAN, ZONA DE OLOCUILTA	\$270.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$540.00
27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	\$450.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$315.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$315.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$315.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$225.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$225.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$630.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	\$315.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	\$315.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	\$225.00

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO **contados a partir de la apertura de la oferta**; se considerarán como válidas las Garantías presentadas bajo las siguientes formas:

33. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A.- Forma de Pago

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono **en cualquier entidad del Sistema Financiero de El Salvador** según lo seleccionado en el formulario forma de pago.

ANEXO C

“FORMULARIO DE FORMA DE PAGO”

Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente establecida del sistema financiero), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA

Nombre, firma y sello

Representante legal, Apoderado o Persona Natural

En la sección II de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos: en la Cláusula 6 **Sistema de Contratación**: “Si el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente y agotado los montos no devengados, el administrador del contrato deberá reportarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda de servicio contratado, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo **92 inciso 1°** de la LACAP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual”.

En el Anexo A1 – **FORMULARIO PARA PERSONA JURÍDICA**

En el numeral 14. Acta Notarial **(según Anexo B)**

En el Anexo A2 – **FORMULARIO PARA PERSONA NATURAL**

En el numeral 11 Acta Notarial (**según Anexo B**)

ANEXO E

LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y SUMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS RENGLONES DE MEDICAMENTOS OFERTADOS	PLAZO Y PLAN DE ENTREGAS/LUGAR DE ENTREGAS
	a) No. Y SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE MEDICAMENTOS OFERTADOS: Grupo "A" Indicar el Número de Renglones ofertados _____ Grupo "B" Indicar el Número de Renglones ofertados _____		Plazo de Entrega: Programada a partir del mes de abril al 30 de junio de 2015. Lugar de entrega: Dirección de la farmacia ofertada. Horario de Atención: Indicar el número de horas que ofrece permanecer abierto para la atención de los afiliados del ISBM, estableciendo el horario diario, indicar días, hora de inicio y hora de cierre. INDICAR: TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERTANTE

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
----	-----------------------	-----------------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo	Técnico UACI	Técnico designada por el Jefe UACI
2	Carlos Aníbal Monge López	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Luis Murillo	Técnico Químico Farmacéutico	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Sonia Lisseth Zavaleta Escobar	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	Analista Financiero
5	Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento del proceso.

IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se continuó con la lectura de la segunda solicitud, la cual literalmente dice:

10.2 Licitación Pública No. 15/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, e integración de su Comisión de Evaluación de Ofertas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto DIEZ, Sub punto DIEZ PUNTO UNO del Acta Número ONCE, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 02/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO AÑO 2015” en dicho proceso se emitió la Resolución de Resultados No.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

273/2014-ISBM, emitida el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez un total de 74 ítems en los que se requieren los servicios de 79 proveedores.

- II. El 03 de febrero de 2015, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes mencionado, para el período de abril a junio de 2015, por un monto total presupuestado de US\$ 384,600.00.
- III. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 y 64 BIS de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública, en segunda convocatoria y procedió a adecuar la Base para la Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado. En ese proceso se determinó la necesidad de realizar modificaciones para mejorar el sentido y redacción de las bases de licitación, además de adecuarla para el tiempo de contratación y montos a contratar, en ese sentido por tratarse de cambios técnicos, las modificaciones no fueron presentadas a la Comisión Administrativa Financiera, solicitándose su aprobación con dispensa del trámite, con el objeto de iniciar el proceso de contratación a la brevedad posible. A continuación se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 02/2015-ISBM	BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15/2015-ISBM MODIFICACIÓN REALIZADA A LA BASE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
<p><u>SECCIÓN I</u></p> <p><u>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)</u></p> <p>1. <u>OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u></p> <p>1.2 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública(LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO AÑO 2015”.</p>	<p><u>SECCIÓN I</u></p> <p><u>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)</u></p> <p>1. <u>OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u></p> <p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.</p>
<p>1. <u>OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u></p> <p>La presente base de licitación está constituida por 135 ítems...</p>	<p>1. <u>OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u></p> <p>La presente base de licitación está constituida por <u>74 ítems</u>...</p>
<p>11.3 <u>FOLDER No. 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</u></p> <p>g) <u>OTROS DOCUMENTOS:</u></p>	<p>11.3 <u>FOLDER No. 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</u></p> <p>g) <u>OTROS DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA:</u></p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Fotocopia certificada por notario de documento que compruebe la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador y fotocopia de recibo de pago que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El Ofertante presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA según ítem a ofertar:

N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	No. DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO DE GARANTÍA
2	ALERGOLOGÍA	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$720.00
3	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	2	\$720.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
6	CARDIÓLOGO INTERVENIONISTA	SAN SALVADOR	1	\$270.00
8	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$270.00
10	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1	\$270.00
15	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$270.00
16	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$270.00
18	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$360.00
19	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$360.00
21	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$360.00
25	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA	1	\$270.00
26	FISIATRA	SAN SALVADOR	1	\$270.00
27	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
28	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$405.00
29	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$405.00
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$405.00
31	GASTROENTERÓLOGO	SANTA ANA	1	\$405.00
32	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$360.00
33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	2	\$360.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	1	\$360.00
35	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$450.00
37	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SANTA ANA	1	\$450.00
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$270.00
39	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO	1	\$270.00
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$270.00
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$270.00
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$270.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	\$270.00

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El Ofertante presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA según ítem a ofertar:

N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	No. DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO DE GARANTÍA
2	ALERGOLOGÍA	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$360.00
3	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	1	\$360.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
6	CARDIÓLOGO INTERVENIONISTA	SAN SALVADOR	1	\$135.00
8	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$135.00
10	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1	\$135.00
15	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$135.00
16	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$135.00
18	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
19	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
21	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$180.00
25	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA	1	\$135.00
26	FISIATRA	SAN SALVADOR	1	\$135.00
27	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$202.50
28	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$202.50
29	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$202.50
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$202.50
31	GASTROENTERÓLOGO	SANTA ANA	1	\$202.50
32	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$180.00
33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	1	\$180.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	1	\$180.00
35	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$225.00
37	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SANTA ANA	1	\$225.00
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$135.00
39	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO	1	\$135.00
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$135.00
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$135.00
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$135.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	\$135.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$270.00	50	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$135.00
54	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$270.00	54	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$135.00
55	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$270.00	55	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$135.00
57	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$270.00	57	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$135.00
59	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00	59	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
60	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00	60	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$90.00
61	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00	61	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
62	INTERNISTA	CHALATENANGO	1	\$180.00	62	INTERNISTA	CHALATENANGO	1	\$90.00
64	INTERNISTA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1	\$180.00	64	INTERNISTA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1	\$90.00
65	INTERNISTA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$180.00	65	INTERNISTA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$90.00
66	INTERNISTA	LA UNION	1	\$180.00	66	INTERNISTA	LA UNIÓN	1	\$90.00
69	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$180.00	69	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$90.00
72	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$270.00	72	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$135.00
73	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$270.00	73	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$135.00
79	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$270.00	79	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$135.00
83	NEURÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00	83	NEURÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
84	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$360.00	84	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00
85	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$360.00	85	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
87	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00	87	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
88	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00	88	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
89	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00	89	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
91	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$360.00	91	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00
92	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	6	\$360.00	92	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$180.00
93	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$360.00	93	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$180.00
95	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$180.00	95	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
96	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1	\$270.00	96	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1	\$135.00
99	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	3	\$270.00	99	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$135.00
100	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$270.00	100	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$135.00
104	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$270.00	104	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$135.00
105	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$270.00	105	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$135.00
108	OTORRINOLARINGÓLOGO	USULUTÁN	1	\$270.00	108	OTORRINOLARINGÓLOGO	USULUTÁN	1	\$135.00
110	PEDIATRA	CABAÑAS	1	\$180.00	110	PEDIATRA	CABAÑAS	1	\$90.00
112	PEDIATRA	CHALATENANGO, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION	1	\$180.00	112	PEDIATRA	CHALATENANGO, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION	1	\$90.00
113	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$180.00	113	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$90.00
114	PEDIATRA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE	1	\$180.00	114	PEDIATRA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE	1	\$90.00
116	PEDIATRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$180.00	116	PEDIATRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$90.00
117	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$180.00	117	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$90.00
120	PEDIATRA	SAN VICENTE	1	\$180.00	120	PEDIATRA	SAN VICENTE	1	\$90.00
124	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00	124	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$90.00
					125	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

125	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$180.00
126	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1	\$180.00
128	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$252.00
129	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$252.00
130	REUMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
132	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$360.00

126	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1	\$90.00
128	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$126.00
129	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$126.00
130	REUMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
132	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO posteriores a la presentación de la oferta;

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta;

25.2 ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES

25.2 Asimismo, la CEO podrá requerir la subsanación de la documentación solicitada en los fólder número 1, 2 y los documentos contenidos en el literal e) denominado "Otros documentos comprendidos en la Oferta" del fólder número 3.

25.2 ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES

25.2 Asimismo, la CEO podrá requerir la subsanación de la documentación solicitada en los fólder número 1, 2 y los documentos contenidos en el literal **g)** denominado "Otros documentos comprendidos en la Oferta" del fólder número 3.

27.12 Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizara hasta la aprobación del presupuesto nacional de acuerdo a la Política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública 2014 cláusula referente a Lineamientos literal c numeral 3.

Se elimina cláusula por ya no ser aplicable

33 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A.- Forma de Pago

El pago de los documentos no observados se hará efectivo dentro de los 8 días hábiles posteriores a la emisión del QUEDAN correspondiente. Los documentos que tengan observaciones se le pagarán cuando el proveedor subsane las observaciones señaladas por el ISBM.

33 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A.- Forma de Pago

El pago de los documentos no observados se hará efectivo dentro de los 8 días hábiles posteriores a la emisión del QUEDAN correspondiente. Los documentos que tengan observaciones se le pagarán cuando el proveedor subsane las observaciones señaladas por el ISBM.

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono a cuenta de Banco, según lo seleccionado en el formulario forma de pago, contra entrega de acta de recepción firmada por el Administrador del Contrato y factura, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la emisión de quedan correspondiente.

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono a cuenta de una institución del **Sistema Financiero de El Salvador** según lo seleccionado en el formulario forma de pago.

ANEXO C

"FORMULARIO DE FORMA DE PAGO"

Si su respuesta es mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta únicamente cuentas del Banco Agrícola y Banco de América Central), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

Nombre del Banco: _____

Nombre del Cuenta Habiente: _____

Número de Cuenta: _____

ANEXO C

"FORMULARIO DE FORMA DE PAGO"

Si su respuesta es mediante abono a cuenta, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente establecida del sistema financiero), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA

Tipo de Cuenta (Ahorro o Corriente): _____

ANEXO F			ANEXO F		
LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS			LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS		
No ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO Y PLAN DE ENTREGAS/LUGAR DE ENTREGAS	No ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO Y PLAN DE ENTREGAS/LUGAR DE ENTREGAS
N°	SERVICIOS DE: _____ PARA LA POBLACIÓN USUARIA AL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE _____ ZONA (CUANDO APLIQUE) DEPARTAMENTO DE _____	Plazo de Entrega: Me comprometo a suministrar los servicios durante el plazo de enero a junio de 2015. Entiendo que dicho plazo puede ser modificado en función de la fecha de suscripción del contrato respectivo. O a partir del plazo que se me indique en la orden de inicio correspondiente Los servicios serán suministrados dentro del horario mínimo de atención siguiente: (El ofertante indicará el horario ofertado, según el siguiente ejemplo: de lunes a viernes de las 14 a las 16 horas y los días sábados de las 8 a las 11 horas) Lugar de entrega: (Indicar la dirección del consultorio o clínica de atención de la clínica o consultorio de su oferta). INDICAR: TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	N°	SERVICIOS DE: _____ PARA LA POBLACIÓN USUARIA AL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE _____ ZONA (CUANDO APLIQUE) DEPARTAMENTO DE _____	Plazo de Entrega: Me comprometo a suministrar los servicios durante el plazo de <u>abril a junio de 2015</u> . Entiendo que dicho plazo puede ser modificado en función de la fecha de suscripción del contrato respectivo. O a partir del plazo que se me indique en la orden de inicio correspondiente Los servicios serán suministrados dentro del horario mínimo de atención siguiente: (El ofertante indicará el horario ofertado, según el siguiente ejemplo: de lunes a viernes de las 14 a las 16 horas y los días sábados de las 8 a las 11 horas) Lugar de entrega: (Indicar la dirección del consultorio o clínica de atención de la clínica o consultorio de su oferta). INDICAR: TELÉFONO FIJO : _____ TELÉFONO CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$384,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según el siguiente detalle:

BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2015-ISBM			
<u>SECCIÓN I</u>			
<u>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES (IAO)</u>			
1. <u>OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u>			
<p>1.1 El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en adelante (ISBM) según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emite la presente base de licitación con el objeto de recibir ofertas selladas a precio firme, por un plazo de 60 días en dólares de los Estados Unidos de América, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE <u>ABRIL A JUNIO</u> AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”.</p>			
<p>La presente base de licitación está constituida por 74 ítems en los que se solicitan los siguientes servicios:</p>			
N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	No. DE PROVEEDORES REQUERIDOS
2	ALERGOLOGÍA	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
3	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	1
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1
6	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	1
8	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1
10	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1
15	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1
16	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
18	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
19	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
21	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2
25	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA	1
26	FISIATRA	SAN SALVADOR	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
28	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
29	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2
31	GASTROENTERÓLOGO	SANTA ANA	1
32	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1
33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	1
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	1
35	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1
37	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SANTA ANA	1
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1
39	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO	1
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	1
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1
50	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1
54	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1
55	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1
57	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1
59	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1
60	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1
61	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1
62	INTERNISTA	CHALATENANGO	1
64	INTERNISTA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1
65	INTERNISTA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1
66	INTERNISTA	LA UNIÓN	1
69	INTERNISTA	SAN VICENTE	1
72	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
73	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	1
79	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1
83	NEURÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
84	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1
85	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1
87	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

88	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
89	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
91	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1
92	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2
93	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	1
95	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1
96	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1
99	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1
100	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1
104	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	1
105	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2
108	OTORRINOLARINGÓLOGO	USULUTÁN	1
110	PEDIATRA	CABAÑAS	1
112	PEDIATRA	CHALATENANGO, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION	1
113	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1
114	PEDIATRA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE	1
116	PEDIATRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1
117	PEDIATRA	MORAZÁN	1
120	PEDIATRA	SAN VICENTE	1
124	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1
125	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	1
126	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1
128	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2
129	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1
130	REUMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
132	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1
TOTAL			79

11.3 FOLDER No. 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

g) **OTROS DOCUMENTOS** COMPRENDIDOS EN LA OFERTA:

3. Fotocopias certificadas por notario de: a) documento que compruebe la inscripción en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador, y b) recibo de pago que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

17.1 El Oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA según ítem a ofertar:

N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	Nº. DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO DE GARANTÍA
2	ALERGOLOGÍA	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$360.00
3	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	1	\$360.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
6	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	1	\$135.00
8	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$135.00
10	CIRUGIA GENERAL	SONSONATE	1	\$135.00
15	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$135.00
16	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$135.00
18	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
19	DERMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
21	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$180.00
25	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA	1	\$135.00
26	FISIATRA	SAN SALVADOR	1	\$135.00
27	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$202.50
28	GASTROENTERÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$202.50
29	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$202.50
30	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$202.50
31	GASTROENTERÓLOGO	SANTA ANA	1	\$202.50
32	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$180.00
33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	1	\$180.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	1	\$180.00
35	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$225.00
37	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SANTA ANA	1	\$225.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

38	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$135.00
39	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS, MUNICIPIO DE ILOBASCO	1	\$135.00
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$135.00
42	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$135.00
44	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$135.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	\$135.00
50	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$135.00
54	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$135.00
55	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$135.00
57	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$135.00
59	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
60	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$90.00
61	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
62	INTERNISTA	CHALATENANGO	1	\$90.00
64	INTERNISTA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA TECLA	1	\$90.00
65	INTERNISTA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$90.00
66	INTERNISTA	LA UNIÓN	1	\$90.00
69	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$90.00
72	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$135.00
73	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$135.00
79	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$135.00
83	NEURÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
84	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00
85	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00
87	NUTRIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
88	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
89	OFTALMÓLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$180.00
91	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$180.00
92	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$180.00
93	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$180.00
95	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
96	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1	\$135.00
99	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$135.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

100	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$135.00
104	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$135.00
105	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$135.00
108	OTORRINOLARINGÓLOGO	USulután	1	\$135.00
110	PEDIATRA	CABAÑAS	1	\$90.00
112	PEDIATRA	CHALATENANGO, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION	1	\$90.00
113	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$90.00
114	PEDIATRA	LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE	1	\$90.00
116	PEDIATRA	LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA	1	\$90.00
117	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$90.00
120	PEDIATRA	SAN VICENTE	1	\$90.00
124	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$90.00
125	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$90.00
126	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1	\$90.00
128	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$126.00
129	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$126.00
130	REUMATÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$180.00
132	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$180.00

La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta; se considerarán como válidas las Garantías presentadas bajo las siguientes formas:

25.2 ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES

25.2 Asimismo, la CEO podrá requerir la subsanación de la documentación solicitada en los fólder número 1, 2 y los documentos contenidos en el literal g) denominado "Otros documentos comprendidos en la Oferta" del fólder número 3.

27.12 Eliminada

33. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A.- Forma de Pago

El pago de los documentos no observados se hará efectivo dentro de los 8 días hábiles posteriores a la emisión del QUEDAN correspondiente. Los documentos que tengan observaciones se le pagarán cuando el proveedor subsane las observaciones señaladas por el ISBM.

Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o abono a cuenta de una institución del **Sistema Financiero de El Salvador** según lo seleccionado en el formulario forma de pago.

ANEXO C

“FORMULARIO DE FORMA DE PAGO”

Si su respuesta es: “mediante abono a cuenta”, favor de presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente establecida del sistema financiero), por lo que deberá llenar los datos siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA

ANEXO F

LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS

No ÍTEM	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PLAZO Y PLAN DE ENTREGAS/LUGAR DE ENTREGAS</u>
N°	SERVICIOS DE: _____ PARA LA POBLACIÓN USUARIA AL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE _____ ZONA _____ (CUANDO APLIQUE) DEPARTAMENTO DE _____	<p><u>Plazo de Entrega:</u></p> <p>Me comprometo a suministrar los servicios durante el plazo de abril a junio de 2015. Entiendo que dicho plazo puede ser modificado en función de la fecha de suscripción del contrato respectivo. O a partir del plazo que se me indique en la orden de inicio correspondiente</p> <p>Los servicios serán suministrados dentro del horario mínimo de atención siguiente:</p>

		<p>(El ofertante indicará el horario ofertado, según el siguiente ejemplo: de lunes a viernes de las 14 a las 16 horas y los días sábados de las 8 a las 11 horas)</p> <p>Lugar de entrega: (Indicar la dirección del consultorio o clínica de atención de la clínica o consultorio de su oferta).</p> <p>INDICAR:</p> <p>TELÉFONO FIJO : _____</p> <p>TELÉFONO CELULAR: _____</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: _____</p>
--	--	--

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico designada por el Jefe UACI
2	Carlos Enrique Sánchez Orellana	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Mario Ernesto Tovar Monge	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Experto en la materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del proceso.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Once: Presentación y entrega de dos informes de la Unidad Jurídica encomendados por el Consejo Directivo.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Jurídica somete a consideración del Consejo Directivo dos informes en relación al análisis jurídico de seguimiento a los Acuerdos de los Puntos 9 y 11 del Acta 035 de sesión ordinaria del 24 de febrero de 2015.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Como en otros Puntos, el pleno definió seguir la mecánica de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; por lo que se procedió a leer los informes recibidos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

11.1 ANÁLISIS JURÍDICO, REFERENTE AL ACUERDO DEL PUNTO NUEVE DEL ACTA 35, DE SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2015.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 9 del Acta número 35 se sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, el Consejo Directivo acordó entre otros aspectos darse por informados sobre la imposibilidad para continuar el proceso de Licitación Pública número 08/2015-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem 14, dejar sin efecto la adjudicación de ítem 14 de la Licitación Pública No. 08/2015-ISBM, **“SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL ISBM, AÑO 2015”**, concedida a favor de Martinexsa El Salvador mediante resolución No. **18/2015-ISBM**, según la recomendación efectuada por el Jefe UACI y encomendar a la Unidad Jurídica efectuó el análisis jurídico respectivo para deducir las responsabilidades del Técnico UACI encargado del proceso de Licitación Pública No. 08/2014-ISBM que fue declarada sin efecto en lo relativo a la adjudicación del ítem 14, asimismo dilucidar la responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por no dar el seguimiento requerido a la programación de todos los procesos que se llevan a cabo en esa Unidad, tal como le ordena el Artículo 10 de la LACAP y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto.

II. En razón de la encomienda efectuada a la Unidad jurídica, se realizó análisis jurídico del caso relacionado, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- Expediente del proceso de Licitación Pública 08/2014 “Suministro de mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el ISBM, año 2015”.
- Expediente personal del señor Moisés Adolfo Cárcamo y el licenciado José Ernesto Loza.
- Informe solicitado al Jefe de la División Informática y Tecnología Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, a efecto de manifestar si existió o no perjuicio en la no contratación de los servicios requeridos del Ítem 14 de la Licitación Pública No. 08/2015-ISBM, y las acciones que se realizaron ante tal situación.
- Informe solicitado al Jefe de la UACI, licenciado José Ernesto Loza, referente a las asignaciones realizadas a Técnicos UACI, específicamente al empleado Moises Adolfo Cárcamo, y consultas generales sobre el funcionamiento de la UACI.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Para ello, la Unidad Jurídica gestionó los informes antes detallados bajo los memorandos números ISBM2015-02796, ISBM2015-02866, ISBM2015-02956, y entrevista realizada al empleado Moises Adolfo Cárcamo.

III. A continuación se detallan los elementos que han sido valorados para emitir la recomendación al Consejo Directivo:

- Expediente Personal del Empleado Moises Adolfo Cárcamo.

Sanciones Administrativas encontradas en el Expediente Personal					
No.	Fecha de Imposición de la sanción	Fecha de cometimiento de la infracción	Hechos	Disposiciones del RIT Infringidas	Sanción Administrativa
1	20 de febrero de 2013	14 de febrero de 2013	Se le otorgo permiso para ausentarse uno minutos antes de la hora de almuerzo del día jueves 14 de febrero de 2013, para reponer su tarjeta de circulación, pero el señor Moises Cárcamo regreso hasta el siguiente día sin justificar su ausentismo.	79 literal I, del Reglamento Interno de Trabajo, por "Ausentarse de su puesto de trabajo".	"Amonestación Verbal",
2	07 de mayo de 2013	21 de marzo de 2013	Solicito al jefe UACI de forma verbal permiso para mover su vehículo de la calle principal por haberlo dejado mal parqueado considerando que la Policía de tránsito le decomisaría el vehículo se le otorgó unos minutos antes de la hora de almuerzo, y no se supo más de él en dicho día.	79 literal I, del Reglamento Interno de Trabajo, por "Ausentarse de su puesto de trabajo".	"Amonestación Verbal",
3	07 de mayo de 2013	19 de abril de 2013,	Le comunicó a su jefe que se retiraría del trabajo para ir a traer a su hija que se encontraba en la universidad para luego dejarla en la casa, manifestándole el jefe UACI que tramitará el permiso correspondiente por lo que según consta en el acta de amonestación la respuesta del empleado fue que se le descontara del resto de permisos.	79 literal I del Reglamento Interno de Trabajo, por "Ausentarse de su puesto de trabajo".	"Amonestación Verbal",
4	11 de julio de 2014	Sin establecer	Se le identifico error procedimental en la Libre Gestión No. 71/2014-ISBM, "Suministro de Sistemas de Respuesta Interactiva de Conferencia" al haber invitado a tres ofertantes con fechas distintas para la recepción de ofertas, a dos de los ofertantes	Artículo 64 literal a): por incumplimiento a sus obligaciones de actuar diligentemente con eficacia y empeño en sus labores.	"Amonestación Escrita"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			se le requirió que la fecha límite de recepción era 04 de julio de 2014, y al tercer invitado se le mencionó que la fecha límite era 07 de julio de 2014.		
5	19 de diciembre de 2014	Sin establecer	Ausentismo reiterado en su trabajo.	Proceso que se inició por "ausentarse de su puesto de trabajo" según lo establecido en el artículo 79 literal I, del Reglamento Interno de Trabajo en relación a los artículos 80 y 81 de dicho cuerpo normativo.	"Suspensión de un día sin goce de sueldo", para hacerse efectiva el día 23 de diciembre de 2014. (Autorizada por el Consejo Directivo)
6	03 de marzo de 2015	07 de enero de 2015	No haberse presentado a laborar todo el día, sin que hasta la fecha se hubiese presentado justificación o permiso alguno aclarando dicha situación.	Artículo 79 literal I, del reglamento interno de trabajo por "ausentarse de su puesto de trabajo".	"Amonestación Verbal"
7	03 de marzo de 2015	26 de enero de 2015	En la relación circunstanciada de los hechos se menciona que el señor Cárcamo se presentó a trabajar y luego solicitó permiso para ausentarse por motivo de incapacidad médica de emergencia, misma que nunca fue presentada hasta la fecha.	Artículo 80 inciso primero del Reglamento Interno de Trabajo por ausentarse de su puesto de trabajo, y de conformidad al artículo 5 literal A.1 sub literal "c" de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, por haberse ausentado de su puesto de trabajo.	"Amonestación Escrita"
8	03 de marzo de 2015	Sin establecer	No haber provisionado los fondos de dos procesos de libre gestión que se iniciaron en diciembre de 2014.	Conforme al artículo 80 literales "a" e "i" del Reglamento Interno de Trabajo, por incumplimiento a las obligaciones de los empleados de desempeñar de forma diligente, eficiente, y con eficacia las labores	"Amonestación Escrita",
9	03 de marzo de 2015	Sin establecer	Al haber elaborado una orden de compra y habérsela entregado a la empresa adjudicada, cuando en su lugar debió haber requerido la elaboración del contrato respectivo según los términos de referencia.	según el artículo 80 literales "a" e "i" del Reglamento Interno de Trabajo, por incumplimiento a las obligaciones de los empleados de desempeñar de forma diligente, eficiente, y con eficacia las labores.	"Amonestación Escrita"

- Expediente e informes solicitados a las dependencias relacionadas al caso.

Informe del licenciado José Ernesto Loza referente a las asignaciones realizadas a Técnicos UACI, específicamente al empleado #####, y consultas generales sobre el funcionamiento de la UACI, de fecha 09 de marzo de 2015.	El Jefe UACI manifestó que el Técnico UACI solo tenía asignadas dos licitaciones y procesos de Libres Gestiones.
Informe del ingeniero Samuel Alfonso Marguéis Guzmán, a efecto de manifestar si existió o no perjuicio en la no contratación de los servicios del ítem 14, de la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM y las acciones que realizaron ante tal situación, de	El Jefe de la División de Informática y Tecnología remitió a la Unidad Jurídica el informe solicitado en el cual se establece: que existen fundamentalmente dos componentes implícitos en el ítem referido, a) La actualización del equipo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>fecha 09 de marzo de 2015.</p>	<p>y b) El mantenimiento de equipo de almacenamiento, explicando que en relación a los dos componentes anteriormente mencionados como División de Informática y Tecnología no se han visto afectados debido a la buena planificación que se tenía de la Actualización del equipo de parte de su División como Unidad Solicitante del servicio.</p> <p>Por otra parte, detalla el plan contingencial de las actualizaciones y mantenimiento en vista de haberse declarado desierto el ítem.</p>
<p>Entrevista efectuada por la Unidad Jurídica al Técnico UACI #####, de fecha 09 de marzo de 2015.</p>	<p>Al preguntarle sobre los resultados del proceso de Licitación Pública No. 08/2015-ISBM, manifestó que su persona en su debido momento consultó con la Unidad Solicitante sobre la afectación del servicio por lo de la extemporaneidad de las solvencias recibiendo como respuesta que no obedecía a un estado crítico la prestación de dicho servicio.</p>

En vista de la indagación efectuada por la Unidad Jurídica del ISBM a fin de garantizar la objetividad y transparencia del presente análisis, y vertida que ha sido la prueba producto de la presente investigación, se advierten las siguientes situaciones:

- ✓ Con el historial de sanciones impuestas por el empleado #####, se evidencia que sus faltas persisten en su mayoría en las mismas causas, **por ausentarse de su puesto de trabajo sin permiso, y el incumplimiento de las obligaciones de desempeñar en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido;** sobre la primera de las causas cabe aclarar que el empleado al no desvirtuar cada una de los incumplimientos que se le atribuyeron en su momento, ha actuado con pleno uso de conocimiento de sus derechos como empleado del ISBM, y al ausentarse de forma injustificada de su puesto de trabajo ha infringido las obligaciones de los empleados del ISBM conferidos en el Reglamento Interno de Trabajo a sabiendas que no puede alegar ignorancia de sus derechos, prestaciones obligaciones y prohibiciones, dado que dicha circunstancia es obligación de los empleados del ISBM conocer el Reglamento Interno de Trabajo, por lo que al señor ##### puede atribuírsele una conducta maliciosa, e injustificada que ha sido reiterada conforme al tiempo que tiene de laborar para la institución. Respecto a la segunda de las causas que refiere al desempeño de su trabajo de forma diligente, existe también reincidencia pero en menos grado en relación a la falta de ausentarse de su puesto de trabajo, lo que afecta la confianza en el diligenciamiento de procesos.
- ✓ Que la asignación de los procesos UACI al empleado ##### consistieron principalmente en procesos de libres gestiones y dos licitaciones públicas: Licitación Pública No. 08/2015-ISBM que se resolvió en un promedio de 62 días hábiles y la Licitación Pública No. 09/2015-ISBM que se resolvió en un promedio de 72 días, y que correspondían a servicios de informáticas, en las cuales es importante hacer la valoración que los volúmenes de ambos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

procesos de Licitación Pública no se comparan a los procesos que tramita la UACI para el área de salud, y que fueron resueltos en un promedio de 45 días hábiles.

- ✓ Se determina que según la revisión efectuada al proceso de Licitación Pública No. 08/2015-ISBNM, el Técnico UACI tuvo ciertas facilidades que pudieron haber hecho de dicho proceso licitatorio un proceso sin novedades, ahora bien está demostrado según los documentos que forman parte del proceso de licitación que el error por el cual se deja sin efecto la resolución de resultados No.18/2015-ISBNM, no deviene propiamente de la UACI, si no de la sociedad adjudicada al haber presentado las solvencia de forma extemporánea, no obstante se observa que no hubo el seguimiento debido a dicho proceso presentando e informando al Consejo Directivo 22 días hábiles después de haber tenido conocimiento de tal incumplimiento, como también es evidente que de parte de la Jefatura de la UACI no se tienen los controles necesarios ni la medidas administrativas suficientes para evitar situaciones irregulares en los procesos de compra como el presente.

IV. En vista de la indagación realizada se concluye que **existe reincidencia** por parte del señor ##### en cuanto a la falta cometida de Desempeñar de forma diligente, eficiente, y con eficacia las labores, por lo que se recomienda conforme al Art. 81 inciso 1º del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, la aplicación de suspensión sin goce de sueldo por un día.

Es importante mencionar, que el empleado ##### a presentado renuncia que es efectiva a partir del 15 de marzo de 2015.

Para el caso del Jefe UACI considerando que no efectuó los controles necesarios para diligenciar de forma efectiva el proceso de contratación, se recomienda amonestación escrita, por infringir la obligación de cumplir con las funciones asignadas en su contrato individual de trabajo de conformidad al Art. 80 literal i) en relación al Art. 64 literal n), ya que según dicho contrato tiene como función coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones asignados a los técnicos bajo su cargo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, de conformidad con los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, y artículos 81 inciso 1º en relación al 64 literal a), 80 literal i) en relación al Art. 64 literal n), 84 y 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** al Director Presidente para iniciar el procedimiento de **suspensión sin goce de sueldo por un día** al empleado #####, por transgredir lo dispuesto en el artículo 64 literal a) en relación con el artículo 81 inciso 1º del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, previo a brindar el derecho de audiencia por parte del Director Presidente.
- II. Delegar al Director Presidente la facultad de imponer la sanción administrativa de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Delegar al Director Presidente** la facultad de imponer la sanción administrativa de suspensión sin goce de sueldo por un día, luego de haberle garantizado al empleado su derecho de audiencia y haber analizado los elementos probatorios, considerando que ha presentado renuncia que es efectiva a partir del 15 de marzo de 2015.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la elaboración del acuerdo de suspensión sin goce de sueldo, su respectiva notificación al jefe inmediato y el empleado sancionado, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar al Director Presidente imponer Amonestación Escrita al empleado #####, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, de conformidad al Artículo 80 literal i), en relación al Artículo 64 literal n) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- V. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** los seguimientos correspondientes.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.**

A las doce horas con cuarenta minutos el profesor Coto López pidió al Directorio hacer el receso para el almuerzo y reanudar la sesión a las trece horas con treinta minutos

Al reanudarse la sesión, se procedió a conocer el segundo informe así:

11.2 **ANÁLISIS JURÍDICO, REFERENTE AL ACUERDO DEL PUNTO ONCE DEL ACTA 35, DE SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2015.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

I. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 11 del Acta número 35 se sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, el Consejo Directivo acordó entre otras aspectos darse por informados sobre la imposibilidad para continuar el proceso de Contratación Directa número

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

07/2014-ISBM, aprobar el cierre del proceso sin selección de ganador, según la recomendación efectuada por el Jefe UACI y encomendar a la Unidad Jurídica efectuó el análisis jurídico respectivo para deducir las responsabilidades de la Técnico UACI encargada del proceso para la Contratación Directa No. 07/2014-ISBM que no fue publicada; asimismo dilucidar la responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por no dar el seguimiento requerido a la programación de todos los procesos que se llevan a cabo en esa Unidad, tal como le ordena el Artículo 10 de la LACAP y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto.

II. En razón de la encomienda efectuada a la Unidad jurídica, se realizó análisis jurídico del caso relacionado, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- Expediente del proceso de Contratación Directa No. 07/2014 “Suministro de medicamentos no comprendidos en cuadro básico a través de droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados para los usuarios del programa de salud del ISBM”.
- Expediente personal de la señora ##### y el licenciado José Ernesto Loza.
- Informe solicitado al Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, a efecto de manifestar si existió o no perjuicio en la no tramitación de la Contratación Directa No. 07/2014 y las acciones que realizaron ante tal situación.
- Informe solicitado al Jefe de la UACI, licenciado José Ernesto Loza, referente a las asignaciones realizadas a Técnicos UACI, específicamente a la empleada #####, y consultas generales sobre el funcionamiento de la UACI.
- Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Para ello, la Unidad Jurídica gestionó los informes antes detallados bajo los memorandos números ISBM2015-02796, ISBM2015-02866, ISBM2015-0285, ISBM2015-02956, y entrevista realizada a la empleada #####.

III. A continuación se detallan los elementos que han sido valorados para emitir la recomendación al Consejo Directivo:

Expediente personal de la señora #####	En el referido expediente consta una amonestación escrita por la Licitación Pública No. 11/2013 denominada “Suministro de Servicio de telefonía móvil y fija para el año 2013” y contrato No. 266 asignado a su persona, siendo el caso que el mencionado contrato fue trasladado al Director
--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>Presidente para su suscripción y formalización, adjuntando en el mismo equívocamente copia de resolución de otro proceso, específicamente de la Licitación Pública No. 17/2013 denominada "Suministro de Servicio de Laboratorio Clínico, patológico y clínica radiológicos e imágenes y Servicios de mamografías bilaterales para el ISBM, año 2013 segunda convocatoria", por lo que el Director Presidente tuvo que denegar de manera inmediata para evitar incurrir en un error en cuanto a la fecha de suscripción y no contar con el antecedente respectivo.</p>
<p>Expediente del proceso de Contratación Directa No. 07/2014 "Suministro de medicamentos no comprendidos en cuadro básico a través de droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados para los usuarios del programa de salud del ISBM".</p>	<p>Se revisó el expediente verificando que la última actuación que corre agregada es la revisión de proyecto base de la Contratación Directa No. 07/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, no encontrándose ninguna justificación en relación a la no tramitación del proceso.</p>
<p>Informe del licenciado José Ernesto Loza referente a las asignaciones realizadas a Técnicos UACI, específicamente a la empleada #####, y consultas generales sobre el funcionamiento de la UACI, de fecha 09 de marzo de 2015.</p>	<p>En relación a la Técnico UACI ##### manifestó que durante el mes de octubre y noviembre de 2014 le fueron asignados la Licitación Pública No. 05/2015 de servicios de laboratorio y la Contratación Directa No. 07/2014 de adquisición de medicamentos, además manifestó que en el mismo período dicha Técnico llevo simultáneamente la Libre Gestión No. 81/2014 de servicios de auditoria externa. En otro punto, detalló la forma en que fue distribuida la carga laboral que dejó pendiente la Técnico UACI ##### (quien renuncio) siendo asignada a los empleados Herbert Danilo Campos (LP 18/2014 y LP 02/2015) y Carlos Guzmán (LP 01/2015). Finalmente expuso que dentro de los obstáculos que tuvo la Técnico UACI para no poder gestionar los procesos que le fueron asignados se encontraba la falta de voluntad, compromiso y diligencia por parte de la Técnico, resaltando que si le hubieren asignado otro Técnico UACI el proceso de adquisición relacionado, se hubiese tramitado con seguridad.</p>
<p>Informe justificativo por la Técnico UACI, ##### por la no tramitación de la Contratación Directa No. 07/2014, de fecha 16 de enero de 2015.</p>	<p>La empleada ##### manifestó que no fue posible la tramitación de la Contratación Directa debido a que en fecha 08 de octubre de 2014 se recibieron los cambios que se hicieron al requerimiento para iniciar el proceso de la Licitación Pública No. 05/2015, de servicios de laboratorios, mismo que fue encomendado a su persona, asignándosele posteriormente en fecha 15 de octubre de 2014 el requerimiento para iniciar el proceso de Contratación Directa No. 07/2014, aunado a lo anterior en el período del 17 al 23 de octubre de 2014, se estuvieron vendiendo las bases de la Licitación Pública en la que se debía atender y dar respuesta a consulta de los proveedores del 24 al 28 de octubre y continuar tramitando la Licitación Pública 05/2015 finalizándola el 16 de diciembre de 2014, por lo que al tomar la Contratación Directa 07/2014, únicamente quedaban 4 días hábiles para finalizar el año y poder concluir la misma.</p>
<p>Informe del doctor Johsnny Eddie Gómez López a efecto de manifestar si existió o no perjuicio en la no tramitación de la</p>	<p>El doctor Gómez López retoma el informe justificativo rendido por la Técnico UACI ##### y manifiesta que la Técnico UACI</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>Contratación Directa No. 07/2014 y las acciones que realizaron ante tal situación, de fecha 09 de marzo de 2015.</p>	<p>pudo haber tramitado desde su inicio hasta su finalización el proceso de Contratación de Directa o en su defecto haber solicitado cambio de la Comisión Evaluadora, por lo que ante tal situación su División debió adoptar ciertas medidas que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Para solventar la entrega de medicamentos utilizaron el disponible en bodega para llegar a la dosis indicada. 2- Varios usuarios optaron por la vía del reembolso. 3- Para algunos medicamentos se realizaron gestiones con laboratorios fabricantes. 4- En fecha 14 de enero se solicitó a la UACI la justificación para continuar el proceso que previamente había sido aprobado por el Consejo Directivo. <p>Por otra parte, detalla cada uno de los medicamentos que no fueron proveídos, determinando los padecimientos que necesitaban tratamiento.</p>
<p>Entrevista efectuada por la Unidad Jurídica a la Técnico UACI ##### ahora ####, de fecha 09 de marzo de 2015.</p>	<p>La empleada ##### manifestó en relación a la distribución de trabajo en la UACI, que era relativa atendiendo al tiempo en que se recibían los requerimientos en el que hay muchos del área de salud que son contrataciones muy grandes y requieren mucho tiempo para desarrollar el proceso. En cuanto a la Contratación Directa No. 07/2014 manifestó que ella en el momento oportuno advirtió a su jefe inmediato y al coordinador de su imposibilidad de tramitar la misma, pues tenía pendiente la Licitación Pública No. 05/2015, sugiriendo efectuar una libre gestión de carácter urgente pues el año estaba a punto de finalizar, sin embargo no recibió respuesta de su petición. Además, manifiesta que debido a la renuncia de #####, como Unidad fue difícil lidiar con esa situación pues se vieron saturados de trabajo ante la falta de personal. Para concluir, solicito que su situación sea considerada pues ha cumplido con sus obligaciones según sus facultades físicas incluso laborando de forma extraordinaria, situación que puede ser verificada por medio de sus asistencias.</p>
<p>Certificación del Acuerdo del Punto 08 del Acta Número 259, de Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2014.</p>	<p>En la que consta dos errores cometidos por la Técnico UACI #####, respecto a la Licitación Pública No. 10/2014-ISBM, de suministro de reactivos, insumos y equipo para laboratorios, en el que se le adjudicó a la empresa FARLAB, S.A DE C.V., en el ítem 18 servicio conexo: comodato de 6 analizadores automatizados para pruebas de coagulación, el cual correspondía al ítem 19 de acuerdo a la cláusula 1.1, de la Base de Licitación Pública y en el cuadro de adjudicación de ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., para el ítem correspondiente a Papel filtro se estableció el número 5, siendo lo correcto el 35 situación verificable en la cláusula 1.1 de la base de licitación, situación que implicó la modificación de contratos y el análisis correspondiente, para rectificar un error cometido por la Técnico UACI, que era imputable a la administración.</p>

En vista de la indagación efectuada por la Unidad Jurídica del ISBM a fin de garantizar la objetividad y transparencia del presente análisis, y vertida que ha sido la prueba producto de la presente investigación, se advierten las siguientes situaciones:

- Entre los fundamentos o limitantes por la no tramitación de la Contratación Directa No. 07/2014, que alega la Técnico UACI #####, se encuentra como hecho, que la renuncia de ##### generó un desequilibrio en el trabajo que como UACI desarrollaban, produciendo una sobrecarga laboral que le impidió el desarrollo de los procesos que le fueron asignados, *no obstante ello, de acuerdo al informe rendido por el Jefe UACI, licenciado José Ernesto Loza, los procesos de adquisiciones y contrataciones que dejó pendiente la ex Técnico ##### fueron distribuidos a los empleados Herbert Danilo Campos y Carlos Guzmán.*
- En relación a la sugerencia efectuada a su Jefe Inmediato y a su Coordinador, sobre su imposibilidad de tramitar la Contratación Directa No. 07/2014, debido al proceso de Licitación Pública No. 05/2015, que ella se encontraba tramitando, se verificó que no existe indicio alguno de tal sugerencia, es decir no consta en el proceso memorando, correo electrónico u otro similar que respalde la petición que dice haber efectuado a sus superiores, asimismo el Art. 86 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM establece que: *“Las peticiones y reclamos de los empleados deberán dirigirse al Jefe inmediato respectivo, si se refieren a asuntos de mera disciplina interna. Si se tratare de peticiones a reclamos de mayor importancia, de cualquier índole o reclamos de los Jefes de las diferentes unidades organizativas, deberán dirigirse a la Jefatura inmediata superior y estos en los casos de no poder resolver trasladaran dichas peticiones a la Presidencia. Las peticiones y reclamos deben resolverse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere presentado, comunicándosele la resolución al empleado interesado, en la misma forma y por el mismo modo que la solicitó”.*
En ese sentido, la empleada pudo haber realizado una petición por escrito a las autoridades correspondientes exponiendo las dificultades en las que se encontraba.
- Además es importante destacar que de acuerdo a cuadro contenido en informe rendido por el doctor Gómez la contratación directa tenía por objeto adquirir medicamentos para el tratamiento de enfermedades graves como el cáncer, resultando que la misma implicaría un menoscabo al derecho a la salud.

En cuanto a la infracción cometida por la no tramitación de la Contratación Directa No. 07/2014, se hará referencia al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT), específicamente al Art. 82 que establece las causas para la terminación de contrato sin responsabilidad para el ISBM en el literal r) que dispone: “Por incumplir o violar el empleado, gravemente, cualquiera de las obligaciones o prohibiciones emanadas de alguna de las fuentes a que se refiere el Art. 24 del Código de Trabajo, relacionado a las fuentes de derecho laboral dentro de las cuales está el Reglamento Interno de Trabajo que nos remite a su vez al Art. 64 del RIT que determina las prohibiciones de los empleados y en el literal a) estipula: “Desempeñar en forma diligente, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido”; por lo que en el presente caso se denota la falta de diligencia por parte de la empleada ##### en la gestión de la Contratación Directa No. 07/2014, que dio como resultado que la Unidad solicitante tuviera que adoptar medidas para lograr solventar la situación de acuerdo al informe rendido por el doctor Gómez López. Asimismo, al estar la empleada bajo el sistema de **Ley de Salarios**, se le aplica la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa, cuya competencia es de los Juzgado de lo Civil y Mercantil, y según su jurisprudencia se verifica que aplican de manera subsidiaria la Ley del Servicio Civil en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios y empleados públicos, siendo el caso que el Art. 31 de esa Ley, relativo a los deberes de los funcionarios y empleados públicos regula : b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo, aspecto que ha incumplido la empleada.

Por otra parte, la falta cometida por la empleada ##### pudo haber generado un perjuicio grave al derecho a la salud de los servidores públicos docentes y beneficiarios, de conformidad a los Arts. 2, 3 y 4 de la Ley del ISBM relacionado a su vez con el Art. 65 de la Constitución de la República.

En razón de ello, la Unidad Jurídica concluye que dada la importancia del servicio que la Institución ofrece por mandato de Ley a los servidores públicos docentes, a fin garantizar su derecho a la salud, no es posible dejar de tramitar los procesos de adquisiciones y contrataciones relativos a los servicios de salud, como lo es el caso de la adquisición de medicamentos no comprendidos en el cuadro básico o medicamentos crónicos restringidos, ya que el bien jurídico que se tutela es el Derecho a la salud, determinándose que la falta cometida por la empleada es muy grave y existe responsabilidad a nivel administrativo también del Jefe UACI.

Y es que al respecto, de conformidad al artículo 10 de la LACAP el Jefe UACI puede designar al interior de su Unidad a empleados para cumplir con las atribuciones que le confiere la referida Ley, por lo que en este caso la no tramitación del proceso de contratación directa es atribuible a la empleada #####, quien fue designada para llevar dicho proceso y desde esa perspectiva la responsabilidad administrativa del Jefe UACI se materializa en la falta de control y seguimiento de los procesos que fueron encomendados a la Técnico UACI.

Por lo anterior, se considera oportuno recomendar la sanción de suspensión sin goce de sueldo por un período de quince días al licenciado #####, de conformidad a los Arts. 9 y 101 del RIT, por ser el encargado de verificar el fiel cumplimiento a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de conformidad al Art. 10 de la LACAP, para lo cual deberá solicitarse autorización al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte del Departamento de Desarrollo Humano, según lo regulado en el Art. 305 del Código de Trabajo.

Respecto al caso de la empleada #####, por estar sometida a un régimen especial (Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia para los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa) ante la gravedad de la falta cometida y las repercusiones en el servicio de salud que se brinda a los servidores públicos docentes se considera oportuno recomendar el
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

inicio del Proceso Especial de autorización de destitución o despido ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil de San Salvador de conformidad al Art. 82 literal r) en relación al artículo 64 literal a) y en aplicación supletoria el Art. 31 literal b) de la Ley del Servicio Civil.

Es importante señalar, que la Unidad Jurídica para la recomendación de sanción a la empleada #####, además valoró la situación que para el caso de los empleados por Ley de Salarios de las Instituciones Oficiales Autónomas, la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia para los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa solo contempla el proceso de destitución o despido, y nuestro Reglamento Interno, solo faculta al Consejo Directivo para autorizar una suspensión sin goce de sueldo hasta por un día.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, en cuanto a lo informado, y según lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM y Arts. 9, 82 literal r) en relación al Art. 64 literal a), 64 y 305 del Código de Trabajo y 10 de la LACAP, recomienda al **Consejo Directivo:**

- I. Autorizar el inicio del Proceso Especial de Autorización de Destitución o Despido de la Técnico UACI #####, ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil de San Salvador, conforme a los artículos 82 literal r) en relación al Art. 64 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo, por no haber tramitado el proceso de Contratación Directa No. 07/2014 “Suministro de medicamentos no comprendidos en cuadro básico a través de droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados para los usuarios del programa de salud del ISBM”, previo a brindar el derecho de audiencia por parte del Director Presidente.

Brindado el derecho audiencia y en caso de existir atenuantes sobre la sanción a imponer se deberá rendir informe al Consejo Directivo para valorar y reconsiderar la sanción.

- II. Iniciar el proceso sancionatorio de suspensión sin goce de sueldo por 15 días al Jefe UACI licenciado #####, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, conforme a los artículos 9 del Reglamento Interno de Trabajo, 10 de la LACAP y 305 del Código de Trabajo, por no haber ejercido control y seguimiento al proceso de Contratación Directa No. 07/2014, gestión que se le encomienda al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. Encomendar al jefe UACI ser más diligente en los procesos encomendados y ejercer las medidas disciplinarias correspondientes ante el cometimiento de alguna infracción por parte del personal bajo su cargo.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para el trámite de las acciones sancionatorias.

.....

Finalizada la lectura de este Punto el Director Presidente reiteró que lo que corresponde es la imposición de las sanciones para este caso que es más delicado que el anterior, porque desde octubre hasta diciembre del año pasado por ese descuido se dejó sin gestionar la compra de medicamentos para pacientes diagnosticados con enfermedades graves, terminales o incapacitantes en algunos casos, tales como el cáncer, por lo que su no tramitación ha podido implicar menoscabo al derecho a la salud, por ello la recomendación es de autorizar el inicio de proceso especial de autorización para despido de la técnico UACI y quince días de suspensión para la jefatura de dicha Unidad. Escuchado lo anterior el Directorio estuvo de acuerdo en aprobar el Acuerdo de este Punto, siempre garantizándose el debido proceso y el derecho de audiencia.

Agotado el Punto anterior y visto el análisis efectuado por la Unidad Jurídica en atención al Acuerdo del Punto 11 del Acta 035, de sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015; de conformidad con los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, relacionados con los Artículos 8, 9 y 82 literal r), en relación al Artículo 64 literal a) todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Artículo 305 del Código de Trabajo y el Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar al Director Presidente para iniciar el Proceso Especial de Autorización de Despido o Destitución de la Técnico UACI #####**, ante los Juzgados de lo Civil y Mercantil de San Salvador, conforme a los Artículos 82 literal r) en relación al Artículo 64 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo, previo a brindar el derecho de audiencia por parte del Director Presidente, siendo el motivo de dicha decisión que la referida Técnico UACI **no tramitó el proceso de Contratación Directa No. 07/2014 “Suministro de medicamentos no comprendidos en cuadro básico a través de droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados para los usuarios del programa de salud del ISBM”**, considerándose que el referido proceso de Contratación Directa tenía por objeto adquirir medicamentos para el tratamiento de pacientes diagnosticados con enfermedades graves, terminales o incapacitantes en algunos casos, tales como el cáncer, por lo que su no tramitación ha podido implicar un menoscabo al derecho a la salud de derechohabientes a los cuales el ISBM debe brindar cobertura de salud en el marco de su misión institucional.

Brindado el derecho audiencia y en caso de existir atenuantes sobre la sanción a imponer, se deberá rendir informe al Consejo Directivo para valorar y reconsiderar la sanción.

OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Síntesis: se trata de documentación fotocopiada que fue remitida por la licenciada Aracely Umaña de Díaz, Auxiliar Administrativo del Policlínico Magisterial del ISBM, del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; se refiere a inmueble ubicado en la Colonia B dicho municipio, con un área de 9 metros techado, con 10 habitaciones, 3 baños y garaje, con un canon de arrendamiento de US\$ 850.00 si los impuestos son cancelados por los dueños, y de US\$ 750.00 si los impuestos son cancelados por el inquilino.

Escuchado lo anterior, la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo hizo ver que la oferta no viene firmada y que, al parecer, sería propiedad de los señores Luz de María Callejas y Juan Antonio Rodríguez Velásquez, por lo que recomienda que el Acuerdo sea en el sentido de encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales que contacte a la licenciada Umaña de Díaz, Auxiliar Administrativo del Policlínico Magisterial del ISBM de Sensuntepeque, para que informe a los propietarios del inmueble o a su apoderado que presenten la oferta firmada, para darle continuidad al proceso institucional, en caso de haber interés en dicho inmueble. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la oferta de arrendamiento de inmueble** remitida a las oficinas de la Presidencia del Instituto por la licenciada Aracely Umaña de Díaz, Auxiliar Administrativo del Policlínico Magisterial del ISBM, del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; oferta presentada según detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales de los Propietarios	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Canon de Arrendamiento
Sra. Luz María Callejas de Rodríguez, también conocida como Luz María Callejas Morales y Sr. Juan Antonio Rodríguez Velásquez. NOTAS: La oferta presentada trae como anexo, la fotocopia simple del Testimonio de la Escritura Matriz N° 231, de Poder Especial Administrativo a favor del señor José Israel Alvarado Núñez , otorgado por los propietarios ya mencionados, en la ciudad de Los Angeles, California, el 20 de enero	Lotificación Buenos Aires, Nos. 7 y 8, en el Punto llamado El Espinito del Barrio El Calvario Sensuntepeque, Cabañas	Según descripción proporcionada a través del gráfico anexo a la oferta, el inmueble posee 10 habitaciones de diferentes tamaños (la más pequeña de 2.4 Mts. y la más grande de 5.80 Mts.); 3 Baños; un pasillo de 1.40 Mts.; un área techada de 9 Mts.; y un Garaje que mide	US\$ 850.00 Con los impuestos cancelados por los dueños US\$ 750.00 Con los impuestos cancelados por el inquilino

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

especialista en la piel, que consultó particularmente debido a que la medicina que le habían indicado en el Policlínico donde pasaba la consulta no le solucionó su problema de salud.

Solicitando permiso para intervenir, la Asesora Legal expresó que dicha correspondencia contiene realmente una petición de revisión de denegatoria de pago de reembolso, por lo que es recomendable darle seguimiento conforme lo que prescribe el Instructivo correspondiente, recomendando que se pase el caso directamente al Coordinador de la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros, quien es apoyado por el jefe de la División de Supervisión y Control para que estos casos sean conocidos y analizados en el seno de la referida Comisión, debiendo después presentar su informe recomendativo a conocimiento del Consejo para la decisión correspondiente y su posterior notificación, dentro de los plazos legales. El Directorio estuvo de acuerdo.

Conocida la correspondencia enviada por la señora #####, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del escrito firmado por la docente #####**, relativo a la petición de que se le admita el escrito por medio del cual informa que no está de acuerdo en la notificación de la resolución que emitió el Consejo Directivo del ISBM de no reembolsarle los gastos médicos efectuados por la compra de medicamentos dermatológicos. Una fotocopia del escrito en mención, se agregó a los anexos del Acta y el original será entregado al Coordinador de la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, con el apoyo de la División de Supervisión y Control**, dar seguimiento al escrito anterior, sometiendo a conocimiento y consideración de la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros el caso presentado por la maestra #####, con la finalidad de que sean revisadas todas las circunstancias del caso con sus antecedentes, conforme a lo previsto en el Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", debiendo rendir el informe al Consejo Directivo, dentro del plazo establecido en el referido instructivo.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consiguientes.

Se continuó con la lectura de la segunda correspondencia, así:

13.1.2 REMITENTE: PROF. #####

Correspondencia de fecha 4 de marzo del presente año, del licenciado #####, Director del Centro Escolar Monseñor José López Sandoval, por medio de la cual remite proyecto de propuesta legal de reforma al Artículo 6 numeral 2 de la Ley del ISBM, para que los docentes en calidad de retiro, sigan siendo atendidos en el ISBM y no pasar al ISSS. El profesor Coto López recomendó concederle unos quince minutos en la fecha que al Directorio estime conveniente, consultó al Directorio si se convoca al licenciado ##### para la sesión del 24 del presente mes y año, antes de vacaciones, a lo cual el Directorio manifestó su aprobación.

Finalizada la lectura de la correspondencia y agotado el Punto, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia de fecha cuatro de marzo del presente año, suscrita por el **licenciado #####**, Director del Centro Escolar Monseñor José López Sandoval, por medio de la cual remite proyecto de propuesta legal de reforma al Artículo 6 numeral 2 de la Ley del ISBM, para que los docentes en calidad de retiro, sigan siendo atendidos en el ISBM y no pasar al ISSS.
- II. Encomendar al Director Presidente comunique al **licenciado #####**, que se le otorga audiencia de quince minutos, para el día martes veinticuatro de marzo del año en curso, iniciando a las 11:00 a.m., hora exacta, con la finalidad de atenderle adecuadamente y poder desarrollar la agenda de trabajo del Consejo Directivo programada para esa fecha.

13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias del 01 al 09 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias correspondiente al período del 01 al 09 de marzo del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias del uno al nueve de marzo de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

13.3 Entrega de informe de Seguimiento de Medicamentos vencidos en Botiquines Magisteriales reportados por la Unidad de Auditoría Interna.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado copia del informe presentado por la Sub Dirección de Salud en relación al Seguimiento de Medicamentos vencidos en Botiquines Magisteriales reportados por la Unidad de Auditoría Interna, documento que contiene la información siguiente:

ANTECEDENTES:

En Acta No 34 Punto número 13.3 celebrada el 17 de febrero de 2015, se encomendó a la Sub Dirección de Salud el seguimiento de los medicamentos vencidos en botiquines Magisteriales.

INFORME:

De acuerdo a lo solicitado en el PUNTO TRECE del ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, específicamente en el romano III en la que se solicita a la Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud expliquen al Consejo Directivo las condiciones que generaron los vencimientos de los medicamentos reportados por la Unidad de Auditoría Interna, se informa lo siguiente:

De acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en la Base de Licitación correspondiente para el Suministro de Medicamentos se requiere que el Contratista garantice al ISBM una vida útil del medicamento de DIECIOCHO MESES a partir de la fecha de entrega en el lugar de recepción establecido por el ISBM. Al mismo tiempo la Base también estipula que de existir entregas de medicamentos con fechas de vencimiento inferiores a lo establecido, el Contratista deberá presentar una carta compromiso en la que se garantice que de no haberse consumido el medicamento antes de los 18 meses deberá realizar el cambio respectivo.

Del año 2014 a la fecha, todos los medicamentos que ameritan cambio ya han sido gestionados y no se han tenido medicamentos que no se haya efectuado su cambio a través de las Droguería.

A continuación se detalla los medicamentos que actualmente se encuentran el proceso de cambio por parte de las Droguerías, asimismo los medicamentos que ya se realizó dicho cambio.

Nº	Código Medicamento	Nombre Medicamento	Composición	Número Lote	Fecha Vencimiento	Precio	Total general en unidades	Costo total	Status del Proceso de Cambio	Anexos
1	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	IIN4A	28/02/2014	\$1.97	60	\$118.20	A la fecha ya ha sido realizado el cambio	Anexo 1
2	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	11E19.N01	28/02/2014	\$0.16	19	\$3.12	En trámite de cambio	
3	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	120250003 4	31/12/2014	\$0.32	90	\$28.80	En trámite de cambio	
4	02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	387	30/09/2014	\$51.49	2	\$102.98	A la fecha ya ha sido realizado el cambio	Anexo 2
5	03-02009-000	AZITROMICINA	TABS 500 MG	121202	31/12/2014	\$3.84	30	\$115.20	A la fecha ya ha sido realizado el cambio	Anexo 3
6	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	18114MC	29/05/2014	\$0.35	30	\$10.50	En trámite de cambio	
7	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	HE11G01	31/05/2013	\$0.02	30	\$0.60	En trámite de cambio	
8	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	Clorhidrato de Metixeno 1mg, Dimetilpolixiloxano 40mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100mg, Dehidrocolato de Sodio 20mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Lipasa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa	K0220	28/02/2014	\$0.17	41	\$6.97	Cambio realizado	Anexo 4
9	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	130243	30/06/2014	\$0.23	1083	\$249.09	En trámite de cambio	Anexo 5
10	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	121510003 4	31/05/2014	\$0.69	44	\$30.36	En trámite de cambio	Anexo 6
11	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	1W158	31/05/2014	\$0.28	1001	\$280.28	En trámite de cambio	Anexo 7
12	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	1W160	30/11/2014	\$0.28	1460	\$408.80	En trámite de cambio	Anexo 8
13	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	PNE083	30/11/2013	\$0.55	1930	\$1,061.50	En trámite de cambio	Anexo 9
14	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	RLE026	30/09/2014	\$0.55	1124	\$618.20	En trámite de cambio	Anexo 10
15	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20mg/1ml	B102105	31/10/2014	\$5.99	1	\$5.99	A la fecha ya ha sido realizado el cambio	Anexo 11
16	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	2CL2062	31/08/2014	\$0.12	1170	\$140.40	A la fecha ya ha sido realizado el cambio	Anexo 12

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17	16-02036-000	HORMONA DEL CRECIMIENTO	16UI/5.3mg	50307	31/07/2014	\$89.97	8	\$719.76	En trámite de cambio	Anexo 13
18	16-02036-000	HORMONA DEL CRECIMIENTO	16UI/5.3mg	49793	31/07/2014	\$98.67	30	\$2,960.10	En trámite de cambio	Anexo 14
19	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	4010339B37	31/08/2014	\$1.00	210	\$210.00	En trámite de cambio	Anexo 15
20	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	4010339	31/08/2014	\$1.00	1212	\$1,212.00	En trámite de cambio	Anexo 16
21	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	49924	31/08/2013	\$7.01	4	\$28.04	En trámite de cambio	Anexo 17
22	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Y14009	31/01/2014	\$0.40	10	\$4.03	En trámite de cambio	
23	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	PKE108	31/03/2013	\$1.18	20	\$23.60	En trámite de cambio	
24	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.-C.	AS65489	31/03/2014	\$7.61	2	\$15.22	En trámite de destrucción vía PNUD	

Cabe mencionar que de acuerdo al Romano II, Literal 1, en lo que respecta solicitar a los Encargados de Botiquines Magisteriales informen a la División de Servicios de Salud la existencia de medicamentos vencidos, esta información se monitorea periódicamente y en ocasiones se solicita la información en forma puntual (Anexo 18), además en vista de que el año 2014 se tomó a bien llevar a cabo inventarios físicos mensuales como una medida de control interno Institucional, se les han girado instrucciones precisas para que informen los medicamentos vencidos y próximos a vencer a través de un formato ya establecido para tal fin, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes de forma oportuna. (Anexo 19).

Adjunto Anexos.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe presentado por la Sub Dirección de Salud relativo al Seguimiento de Medicamentos vencidos en Botiquines Magisteriales reportados por la Unidad de Auditoría Interna. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

13.4 Entrega de informe de sobre Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2015.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 28 de febrero del año 2015, presentado por la Unidad Financiera Institucional. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

.....

13.5 Informe de aplazamiento de la construcción de la piscina con juegos interactivos en el Centro Recreativo Magisterial Metalío.

.....

En relación con este Punto, el Director Presidente explicó al Directorio que este informe ha sido presentado por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, por medio del cual informa que debido a que no se cuenta con la carpeta técnica se ha retrasado la construcción de la piscina con juegos interactivos en el Centro Recreativo Magisterial Metalío y la temporada vacacional está próxima, por lo que dicha Comisión ha considerado oportuno que la construcción de esta piscina se comience al finalizar la temporada vacacional.

Procediendo a continuación a dar lectura al documento en el que se reporta lo siguiente:

Según consta en Acta Número TREINTA Y CUATRO, Punto SEIS, de la sesión ordinaria realizada el día diecisiete de febrero de dos mil quince, el Consejo Directivo acordó aprobar la construcción de una nueva piscina para niños y niñas con juego interactivo, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, la cual, debería estar construida a más tardar el treinta y uno de marzo del corriente año, en beneficio de la población usuaria del referido Centro Recreativo.

Además, encomendó a la División de Operaciones del ISBM, la realización de las gestiones y procesos necesarios para la construcción de la referida piscina con juego interactivo y a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, el seguimiento para garantizar los resultados del proyecto citado.

En atención a lo encomendado, se informa lo siguiente:

La División de Operaciones, a través de MEMORANDUM Ref: ISBM2015-02735 de fecha 04 de marzo de 2015, informó:

- Que la primera fase del proceso consistió en el requerimiento y proceso de Libre Gestión para el suministro de Servicios Profesionales para la elaboración de la Carpeta Técnica

respectiva.

- Dicho proceso de Libre Gestión para el suministro de los Servicios Profesionales, ha sido declarado SIN SELECCIÓN DE OFERTA, dado que las dos ofertas recibidas sobrepasan el monto presupuestado, según lo notificado por el Jefe UACI.
- La elaboración de la Carpeta Técnica, se encomendará al Ing. Edgar Allan López Torres, Técnico recién contratado para el Departamento de Servicios Generales.
- Que tomando en consideración, los tiempos de elaboración de la carpeta técnica y tiempo estimado de construcción, será imposible terminar la piscina antes del 31 de marzo de 2015.

En vista que está próxima la vacación de Semana Santa, período en el cual, se incrementa la afluencia de usuarios al Centro Recreativo Magisterial Metalío, es conveniente reanudar el proceso de construcción de la nueva piscina, posterior a la finalización de la temporada vacacional, por seguridad y comodidad de los visitantes.

Por lo anterior, se recomienda que la inauguración de la piscina para niños y niñas con juego interactivos, se programe para el mes de Junio, en el marco de la celebración del día del maestro y maestra.

Lo anterior se informa para los efectos que se estimen convenientes.

Conocido el informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo al aplazamiento de la construcción de la piscina con juegos interactivos en el Centro Recreativo Magisterial Metalío, presentado por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, sobre la imposibilidad de tener lista esta piscina antes de comenzar la temporada vacacional, que comienza a finales del presente mes. Asimismo, que se reanudará el proceso de construcción de la nueva piscina, al finalizar la temporada vacacional, por seguridad y comodidad de los visitantes.
- II. **Encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales** haga las gestiones necesarias para que la inauguración de la piscina interactiva se realice el mes de junio de 2015, en el marco de la celebración del día del maestro y maestra.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria, el día **martes diecisiete de marzo** del corriente año, a partir de las nueve horas, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Pasan firmas...

Vienen firmas...

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA